PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Procedimiento de selección:

Tipo	**CONCURSO DE PRECIOS**	**Nº**	**11/2020**
Clase:	**ETAPA ÚNICA NACIONAL**		
Modalidad:	**SIN MODALIDAD**		
Expediente CAREM Nº:	**F-052/2020**		
Expediente GDE Nº:	**EX-2020-73219554-APN-GAC#CNEA**		
Rubro:	**410 – CONSULTORIA DE INGENIERIA**		

Objeto de la contratación:

CONTRATACIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLES DE EQUIPOS ESTATICOS

Retiro de Pliego:

GERENCIA DE ÁREA CAREM **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**	
Web	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem

COSTO DE PLIEGO	**SIN VALOR**
VISITA A OBRA / INSTALACION	**NO APLICA**

Consultas y aclaraciones:

GERENCIA DE ÁREA CAREM **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**	
E-mail	caremfc@cnea.gov.ar / caremfc25@gmail.com
Plazo	Hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

Presentación de ofertas:

GERENCIA DE ÁREA CAREM **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**	
Dirección	**-** Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Plazo	Desde el Miércoles 18 de Noviembre hasta el Jueves 19 de Noviembre de 10 a 15 Hs. y el Viernes 20 Noviembre de 9 a las 11 Hs.

Acto de Apertura de Ofertas:

GERENCIA DE ÁREA CAREM **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**	
Videoconferencia:	https://jitsi.cnea.gob.ar/CP11-2020
Fecha y Hora	**20/11/2020 - 12:00 Hs.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. PROPÓSITO E INDICACIONES GENERALES

1.1 El objeto del presente pliego es la **CONTRATACION DE INGENIERIA DE DETALLES DE EQUIPOS ESTATICOS**, según lo establecido en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Especificación Técnica **ET-CAREM25M-109.**

1.2 La contratación del servicio será por un período de SEIS (6) MESES a partir de la firma del acta de inicio.

1.3 LA CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la C.U.I.T. Nº 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Ley 22498, Art. 18).

1.4 A todos los efectos legales LA CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador Nº 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA. El oferente/adjudicatario constituirá domicilio legal en la misma jurisdicción, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

1.5 El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.

1.6 El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. OFERTA

2.1. Las consultas y aclaraciones sobre el contenido del pliego, deberán ser remitidas por e-mail a caremfc@cnea.gov.ar / caremfc25@gmail.com, hasta los 3 días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas.

2.2. La oferta deberá mantenerse un lapso de TREINTA (30) días corridos, renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.3. No se aceptarán ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas por parte del renglón. No se aceptarán ofertas opcionales.

2.4. La cotización deberá incluir todos los gastos inherentes a la prestación del servicio ofertado. El importe total cotizado deberá comprender la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para el debido cumplimiento del objeto.

2.5. Forma de presentación y entrega:

a. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS CON LA OFERTA.**

b. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8º Y 13º del Pliego de Condiciones Generales.

c. Deberá presentarse impresa en idioma castellano y en sobre cerrado, indicando en la cubierta del mismo la contratación a la que corresponde, fecha y hora de apertura.

d. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el apoderado o su representante legal.

e. Será en PESOS conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA. El precio cotizado será el precio final que deba pagar por ello la CNEA por todo concepto.

f. Se deberá indicar el importe total del servicio solicitado en números y letras

g. **HABILIDAD PARA CONTRATAR**: El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

h. Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura.

2.6. Documentación a presentar con la oferta:

a. Información de contacto: Nombre y apellido del oferente, domicilio en CABA, número de fax y dirección de correo electrónico.

b. Garantía de Mantenimiento de Oferta (ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

c. ANEXO B – Planilla de Cotización (Se aceptarán presupuestos oficiales, los cuales deberán respetar el orden de los renglones de la planilla de cotización).

d. ANEXO C – Acuerdo de Confidencialidad de la Información

e. ANEXO D – Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017.

f. Cronograma según punto 6.9 del ANEXO A - ET-CAREM25M-109

g. ANEXO E - EEP-CAREM25M-22: HOMOLOGACIÓN TÉCNICA DE PROVEEDORES Completo y con toda la documentación solicitada en el mismo:

g.1 antigüedad de la empresa

g.2 Principales clientes

g.3 Antecedentes en provisiones similares

g.4 Organización de la empresa

g.5 Calificación del personal

Nomina, perfil profesional y CV del personal ofrecido.

Juntamente con los CV´S y antecedentes de los profesionales propuestos se deberá adjuntar una nota, con carácter de declaración jurada, en la que estos manifiestan su conformidad y disposición a prestar las tareas objeto del presente llamado

g.6 Evidencia de Implementación del Sistema de Gestión / Certificación ISO9001-

ARTÍCULO 3º. <u>NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO</u>

3.1 EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley Nº 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley Nº 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

EL ADJUDICATARIO deberá ajustarse en sus procederes, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.2) aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

ARTÍCULO 4º. <u>CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN</u>

La evaluación técnica se realizara en 2 etapas:

1. **Homologación Técnica de Proveedores**, según los requerimientos en el documento EEP-CAREM25M-22. La misma se realizara según lo establecido en PO-CAREM25Q-36 – HOMOLOGACIÓN TÉCNICA DE PROVEEDORES

2. **Evaluación técnica de la oferta** según lo establecido en el Pto. 7 “CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN” de la ET-CAREM25M-109.

La adjudicación será para el oferente que resulte homologado técnicamente y que obtenga mayor puntaje final (PFP).

ARTÍCULO 5º. <u>DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE</u>

6.1. El ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes y en el momento de inicio, en la oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación:

a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.

b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.

c. Copia de recibos de haberes firmados por el empleado.

d. Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.

e. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.

f. Copia de las bajas o altas del personal afectado a la prestación del servicio en la CNEA emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

6.2. Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.):

a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, Mes.

b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.

c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.

d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo.

6.3. Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:

- **CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Edificio Pabellón 12 1° Piso – Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro. Contactarse con Tatiana Barrera al (0294) 444-5900 int. 3834 (tatiana.barraera@cab.cnea.gov.ar)

ARTÍCULO 6º. <u>ACTA DE INICIO (Iniciación de los servicios)</u>

6.1 Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio.

ARTÍCULO 7º. <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</u>

7.1 Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM – Edificio Pabellón 12 1° Piso - Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro; la siguiente documentación:

a. **Garantía de Ejecución del Contrato** (ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

b. Designación de un Responsable Idóneo que será el interlocutor válido con la CNEA.

c. Entrega de la documentación solicitada en el **Artículo 5º *Documentación Laboral a presentar mensualmente*** del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.

d. El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones.

ARTÍCULO 8º. <u>EJECUCIÓN DEL SERVICIO</u>

8.1 LUGAR DE PRESTACIÓN: Según Punto 6.11.1 del ANEXO A – ET-CAREM25M-109

La prestación del SERVICIO, el TRANSPORTE y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso:

a. Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina.

b. DNI de cada persona que ingrese.

c. En caso de ser monotributistas, deberán presentar Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.

d. En el caso de ser necesario el ingreso de <u>vehículos</u>, deberá presentarse toda la documentación relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul y Autorización de manejo.

e. Elementos de protección personal (en caso de realizar trabajos dentro de Predio CAREM): casco, anteojos y botines, arneses (en caso de ser necesario).

ARTÍCULO 9º. <u>RECEPCIÓN</u>

9.1 La **finalización del servicio** tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción final. La Recepción Definitiva conformada o el rechazo de la misma se informará dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización con carácter provisional.

ARTÍCULO 10º. <u>INSPECCIÓN Y CONTROL</u>

10.1 Coordinador del servicio:

LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.

10.2 Encargado del servicio:

EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o

trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

10.3 Comunicación entre las partes:

Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.

ARTÍCULO 11º. PENALIDADES

11.1 Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA

Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación:

a. Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:

i. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
ii. Incumplimiento de órdenes de servicio.
iii. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
iv. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
v. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.
vi. Rotación excesiva del personal.
vii. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.
viii. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
ix. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
x. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.
xi. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.

b. Clases de Penalidades:

i. Primer Incumplimiento: Apercibimiento
ii. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro
iii. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro
iv. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro
v. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual

c. Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden:

i. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
ii. A la correspondiente garantía.
iii. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros

o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA

- De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.
- LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.
- En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.

ARTÍCULO 12º. <u>CERTIFICACIONES</u>

12.1 La CNEA abonará a la EMPRESA el importe de los servicios mediante certificados mensuales de acuerdo al **Punto 6.11.5**. de la **ET-CAREM25M-109**.

Dichos Certificados, los que serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y supervisados por la CNEA, tendrán carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificados hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de los servicios por parte de la CNEA.

12.2 La comunicación respectiva se realizará de acuerdo a PO-CAREM25Q-8.

12.3 CNEA dispondrá de DIEZ (10) días hábiles para la aprobación de los certificados o bien, la emisión de comentarios.

12.4 Los trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A. La EMPRESA se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación.

ARTÍCULO 13º. <u>FACTURACIÓN Y PAGO</u>

14.1. Las facturas, por ser una prestación de servicio, <u>junto a las certificaciones aprobadas por el Representante Técnico</u>; serán presentadas mensualmente en Moneda Argentina (PESOS) y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.

14.2. Las facturas serán presentadas en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de

Compra; según el siguiente detalle:

- Centro Atómico Bariloche (CAB): Edificio Pabellón 12 1° Piso - Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro. Contactarse con la Sra. Sandra Zilli (sandra.zilli@cab.cnea.gov.ar).

Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

14.3. El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la **RECEPCION DEFINITIVA**, mediante transferencia bancaria realizada por el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar el primer pago debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm). Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.**

14.4. Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas (JDallas@bna.com.ar) Tel 4347-8021.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: pagoscarem@cnea.gov.ar.

ARTÍCULO 14º. CLAUSULAS ESPECIALES

14.1 Se informa que, en el marco de las normas que disponen el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, Decreto 297/2020 y sus modificatorias, que ha significado limitaciones a la circulación en vía pública, se ha decidido implementar una serie de medidas con el objeto de poder viabilizar la participación de los oferentes en los actos de aperturas de sobres de los procedimientos de selección del Proyecto CAREM tramitados por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

14.2 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

La emergencia sanitaria establecida a causa de la pandemia COVID-19, obliga a establecer una metodología especial para la implementación del Acto de Apertura. Las tareas aquí detalladas serán de carácter transitorio y excepcional.

Se suspende la posibilidad de participación presencial de los Oferentes en el Acto de Apertura que se realizará en el lugar, día y hora fijadas al efecto, presidida por el responsable de Compras y el funcionario público designado a ese efecto.

Los Oferentes que tengan interés en estar presente en la misma, podrán participar del Acto de Apertura mediante videoconferencia, en la fecha y hora indicada en el pliego.

Además se encontrará publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones CAREM, http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/.

Los elementos que se necesitan para el uso de esta plataforma vía web son: Disponer de un navegador con conexión a Internet.

- Altavoces o auriculares para escuchar las intervenciones de los participantes.
- Micrófono si desea intervenir con su voz. La herramienta permite la intervención escrita o chat.

El responsable de Compras exhibirá mediante la cámara web, los sobres que contengan las ofertas, la documentación principal de las Ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que puedan ser visualizadas por quienes participan de la videoconferencia.

Luego se confeccionará el Acta de Apertura, se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes. Posteriormente se dará por concluido el Acto.

14.3 REQUISITOS FORMALES

El oferente que desee realizar vista del expediente podrá solicitarla a partir del día siguiente a la apertura, al e-mail caremfc@cnea.gov.ar/caremfc25@gmail.com . La misma se cursará por el mismo medio utilizado para el acto citado.

Toda consulta sobre el expediente, observaciones, etc. deberán ser presentadas al e-mail caremfc@cnea.gov.ar/caremfc25@gmail.com.

La Garantía de Oferta podrá ser emitida en formato digital, cumpliendo con los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO A – ESPECIFICACION TECNICA (ET-CAREM25M-109)

	Proyecto CAREM Mecánica	ET-CAREM25M-109 -C0000 Rev.: 0
	ESPECIFICACION TECNICA	**Página: 1 de 40**

TÍTULO: **CONTRATACION DE INGENIERIA DE DETALLES DE EQUIPOS ESTATICOS.**

1. OBJETIVO.

Establecer el alcance de la contratación de los trabajos para la ejecución de la Ingeniería de Detalles de Equipos Estáticos de los sistemas 0700 y 1900, bajo los requerimientos del código ASME.

1.1 RESUMEN.

No aplicable.

1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES.

No aplicable.

Preparó		Revisó			Intervino calidad	Aprobó

REVISIONES

Rev.	Fecha	Modificaciones
0	07/07/2020	Emisión Inicial

FECHA DE VIGENCIA / FIN PREVISTO: INMEDIATA

COPIAS CONTROLADAS	ESTADO DEL DOCUMENTO
Copia Nº: Distribuyó: Recibió: (firma y fecha)	Los campos "Estado del Documento" y "Fin Previsto" verificados por sistema, deben ser identificados en las copias controladas. Sólo es válido el documento en los sistemas de información CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA.

INFORMACIÓN RESTRINGIDA - Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

INDICE

1. OBJETIVO. 1
1.1 RESUMEN. 1
1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES. 1
2. ALCANCE. 4
3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES. 4
3.1 ABREVIATURAS 4
3.2 DEFINICIONES. 4
4. REFERENCIAS. 4
4.1 ANTECEDENTES. 4
4.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE. 4
4.2.1 NORMAS Y ESTÁNDARES. 4
4.2.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE. 5
4.3 DOCUMENTACIÓN AFECTADA. 7
5. RESPONSABILIDADES. 7
5.1 OBLIGACIONES DE CNEA. 7
5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 7
6. DESARROLLO 8
6.1 LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO DE EQUIPOS ESTATICOS. 8
6.1.1 RECIPIENTES SOMETIDOS A PRESIÓN. 8
6.1.2 INTERCAMBIADORES DE CALOR. 8
6.2 DOCUMENTOS DE PARTIDA. 9
6.2.1 0700-BR-001 I/II. 9
6.2.2 0700-BR-002 I/II. 10
6.2.3 1900-BR-001 I/II. 10
6.2.4 1900-BI-001 I/II. 10
6.2.5 1900-BI-003 I/II. 10
6.2.6 1900-BI-004 I/II. 10
6.3 METODOLOGIA DE TRABAJO. 10
6.3.1 ACTIVIDADES INICIALES. 10
6.3.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 11
6.4 SECUENCIA DE TRABAJO. 11
6.5 DOCUMENTACION A ELABORAR. 11
6.5.1 ALCANCE DE LA DOCUMENTACION. 11
6.5.2 REVISION DE DOCUMENTOS. 12
6.5.3 CODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. 14
6.5.4 REVISIONES Y VERSIONES. 14
6.5.5 FORMATOS. 14

6.5.6 ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. 14
6.5.7 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN. 14
6.5.8 LISTA DE DOCUMENTOS. 14
6.6 COMUNICACIONES. 15
6.7 PLAN DE MANEJO DE CAMBIOS. 15
6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN. 15
6.9 CRONOGRAMA. 16
6.10 LÍMITES Y EXCLUSIONES AL SUMINISTRO. 16
6.11 OFERTA. 16
6.11.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 16
6.11.2 DOCUMENTACIÓN Y CALIFICACIONES REQUERIDAS AL PROVEEDOR. 17
6.11.3 CONFIDENCIALIDAD 17
6.11.4 FORMA DE COTIZAR. 17
6.11.5 CERTIFICACION. 17
6.11.6 ADJUDICACION. 17
7. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION 17
7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA 18
7.2 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (PET) 18
7.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICA 18
7.3.1 ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA EN LA ACTIVIDAD (AN) 18
7.3.2 PRINCIPALES CLIENTES (PC) 18
7.3.3 ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES (PS) 19
7.3.4 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (OR) 19
7.3.5 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (CP) 19
7.4 PROPUESTA ECONOMICA 20
7.4.1 ERRORES U OMISIONES 20
7.5 PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA (PPE) 20
7.6 CALIFICACIÓN FINAL 20
8. CONCLUSIONES, OTROS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES 21
8.1 CONCLUSIONES 21
8.2 OTROS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES 21
9. REGISTROS 21
10. ANEXOS 21
ANEXO A 22
ANEXO B 24
ANEXO C 31

2. ALCANCE.

La presente ET es aplicable a todos los Equipos Estáticos descriptos en el punto 6.

3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

3.1 ABREVIATURAS

CAB: Centro Atómico Bariloche.
CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica.
CRA: Código de Requerimiento Adicional.
ESC: Estructuras, Sistemas y Componentes.
EE: Equipos Estáticos
ET: Especificación Técnica.
GCAREM: Gerencia CAREM.
HD: Hoja de datos.
I&C: Instrumentación y control.
IB: Ingeniería Básica.
ID: Ingeniería de Detalle.
KOM: Kick Off Meeting.
LO: Layout.
NP: Nota de pedido.
OS: Orden de Servicio.
P&ID: Diagramas de cañerías e instrumentación.

3.2 DEFINICIONES.

OFERENTE: Persona física o jurídica que presenta una oferta para admitir su participación en el procedimiento de selección.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación, hasta la firma del contrato.

CONTRATISTA: Adjudicatario después de que ha firmado el contrato y sus complementos.

4. REFERENCIAS.

4.1 ANTECEDENTES.

No aplicable.

4.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE.

4.2.1 NORMAS Y ESTÁNDARES.

[1] AISC 360-10 - Specifications for structural steel buildings, Ed. 2010.

[2] AISC N690-12 - Specification for safety-related steel structures for nuclear facilities, Ed. 2006.

[3] ASME BPVC Section III, Subsection NCA: “General Requirements for Division 1 and Division 2 Ed. 2010 Ad. 2011.

[4] ASME BPVC Section III, Division 1, Subsection NC: “Rules for Construction of Nuclear Facility Components-Class 2 Components” Ed. 2010 Ad. 2011

[5] ASME BPVC Section III, Division 1, Subsection ND: “Rules for Construction of Nuclear Facility Components-Class 3 Components” Ed. 2010 Ad. 2011

[6] ASME BPVC Section III, Division 1, Subsection NF: “Rules for Construction of Nuclear Facility Components-Supports” Ed. 2010 Ad. 2011

[7] ASME BPVC Section VIII, Division 1: “Rules for Construction of Pressure Vessel” Ed. 2010 Ad. 2011

[8] ASME BPVC Section VIII, Division 2: “Rules for Construction of Pressure Vessel - Alternative Rules” Ed. 2010 Ad. 2011

[9] ASME BPVC Section XI: “Rules for Inservice Inspection of Nuclear Power Plant Components” Ed. 2010 Ad. 2011

[10] Norma TEMA Ed. 9º - Standard of the tubular exchanger manufacturers association, 2007.

[11] CIRSOC-103: “Reglamento Argentino para Construcciones Sismoresistentes” Edición Julio 2013.

[12] CIRSOC-102: “Reglamento Argentino de Acción de viento sobre las construcciones” Edición Julio 2005.

Nota: Los estándares o normas que sean de aplicación en definiciones de equipos, instalaciones y cálculo, deben referirse a la última revisión vigente a la fecha de firma del contrato, salvo que se especifique.

4.2.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE.

4.2.2.1 CALIDAD.

[13] FO-CAREM25Q-20-r0 - Confidencialidad.

[14] PO-CAREM25Q–4-r2 - Elaboración de Minuta de Reunión.

[15] PO-CAREM25Q–8-r3 - Comunicaciones con contratistas y documentación elaborada.

[16] PO-CAREM25Q–9-r5 - Determinación de los requisitos de gestión asociados a la provisión de productos – Niveles de calidad A, B, C, D.

[17] FO-CAREM25Q-54-r0 – Formulario de comentarios de revisión de documentos.

4.2.2.2 MECÁNICA.

[18] CD-CAREM25M-2-r2 - Criterios básicos para la construcción de componentes de acuerdo a su clasificación mecánica.

[19] FO-CAREM25M-11-r1 – Memorias de cálculo.

[20] FO-CAREM25M-15-r2 – Formato CAD A1 para equipos.

[21] FO-CAREM25M-16-r2 – Formato CAD A2 para equipos.

[22] FO-CAREM25M-17-r2 – Formato CAD A3 para equipos.

[23] ET-CAREM25M-33-r1 – Recipientes a Presión.

[24] ET-CAREM25M-152-r0 - Estandarización de conexiones de instrumentación a recipientes a presión.

[25] IN-CAREM25M-78-r0 – Informe de Requerimientos Sistema 0700.

[26] IN-CAREM25M-89-r0 – Informe de Requerimientos Sistema 1900.

[27] ET-CAREM25M-141-r1 – Especificación de Diseño de Equipos Estáticos Sistema 0700.

[28] ET-CAREM25M-46-r1 – Especificación de Diseño de Equipos Estáticos Sistema 1900.

[29] PL-CAREM25M-1239-r1 - Intercambiador Del Sistema De Alimentación Para Mecanismos Hidráulicos 0230-Bi-001.

[30] PL-CAREM25M-1444-r1 – Botellón De Arranque Del Sistema Secundario 4005-BR-001.

[31] PL-CAREM25M-1502-r0 - Intercambiadores De Calor 1400-BI-002 / 1400-BI-003 Conjunto General.

[32] PL-CAREM25M-1503-r0 - Intercambiador De Calor 1400-BI-002 Detalle.

[33] PL-CAREM25M-1504-r0 - Intercambiador De Calor 1400-BI-003 Detalle.

[34] CL-CAREM25M-51-r0 – Memoria de Calculo Intercambiador de calor 0230-BI-001.

4.2.2.3 PROCESOS.

[35] HD-CAREM25XT-214-r0 - Tanques de almacenamiento de ácido bórico del Segundo Sistema de Extinción: 0700-BR-001.

[36] HD-CAREM25XT-215-r0 - Tanques de almacenamiento de ácido bórico del Segundo Sistema de Extinción: 0700-BR-002.

[37] HD-CAREM25XT-216-r0 - Resistencia Calefactora del Segundo Sistema de Extinción: 0700-BQ-001.

[38] HD-CAREM25XT-217-r0 - Resistencia Calefactora del Segundo Sistema de Extinción: 0700-BQ-001.

[39] CL-CAREM25XT-175-r0 - Resistencias calefactoras del Segundo Sistema de Extinción.

[40] HD-CAREM25XT-1-r3 - Intercambiadores de calor del Sistema de Refrigeración en Parada y calentamiento en arranque: 1900-BI-001 I/II.

[41] HD-CAREM25XT-2-r3 - Intercambiadores de calor del Sistema de Refrigeración en Parada y calentamiento en arranque: 1900-BI-003 I/II.

[42] HD-CAREM25XT-4-r2 - Tanque acumulador de condensado del Sistema de Refrigeración en Parada y calentamiento en arranque: 1900-BR-001 I/II.

[43] HD-CAREM25XT-66-r1 - Intercambiadores de calor del Sistema de Refrigeración en Parada y Calentamiento en arranque: 1900-BI-004 I/II.

[44] CL-CAREM25XT-1-r3 - Dimensionamiento de los intercambiadores de calor del Sistema de refrigeración en parada y calentamiento en arranque: 1900-BI-003 I/II.

[45] CL-CAREM25XT-2-r2 - Dimensionamiento de los intercambiadores de calor del Sistema de Refrigeración en Parada y calentamiento en arranque: 1900-BI-001 I/II.

[46] CL-CAREM25XT-74-r1 - Dimensionamiento de los intercambiadores de calor del sistema de refrigeración en parada y calentamiento en arranque: 1900-BI-004 I/II.

[47] PDI-CAREM25XT-79-r1 – Diagrama P&I Sistema 0700.

[48] PDI-CAREM25XT-1-r5 – Diagrama P&I Sistema 1900.

4.2.2.4 LAY OUT.

[49] PL-CAREM25V-1-r11 – Lay Out de Equipos Planta Nivel -10.10.

[50] PL-CAREM25V-4-r11 – Lay Out de Equipos Planta Nivel +5.20

[51] PL-CAREM25V-5-r11 – Lay Out de Equipos Planta Nivel +10.00

4.3 DOCUMENTACIÓN AFECTADA.

No Aplicable.

5. RESPONSABILIDADES.

5.1 OBLIGACIONES DE CNEA.

a. Aprobar el Plan de Calidad.
b. Controlar la correcta prestación de los servicios contratados al adjudicatario y el desarrollo de las actividades involucradas.
c. Mantener los registros de confidencialidad entregados por el adjudicatario.
d. Entregar al contratista toda la documentación acordada en el momento de comenzar la vigencia del contrato, y sin perjuicio de cualquier otra información adicional que posteriormente acuerden entre ambas partes a fin de dar cumplimiento al propósito de la contratación.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Dentro de los 10 (diez) días hábiles de firmada el acta de inicio el contratista deberá presentar un cronograma detallado por tareas, hitos y entregables.
b. Actualizar el cronograma mensualmente indicando el avance de cada una de las tareas.
c. Elaborar y entregar de acuerdo con el alcance establecido en la presente ET, toda la documentación indicada en el punto 6.
d. Fundamentar y referenciar la ingeniería que desarrolle, a la documentación técnica que le entregue CNEA.
e. Acordar con el RT de CNEA, al momento de la firma del Acta de Inicio del contrato el cronograma para la prestación del servicio.
f. Cumplir la secuencia de entrega de documentación y el cronograma respectivo propuesto por el contratista y aprobado por CNEA.
g. La actuación de la CNEA en su accionar como comitente no eximirá en ningún caso al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la calidad de los trabajos ejecutados, demoras en el cumplimiento del cronograma, ineficaces o inadecuados métodos de trabajo y equipos utilizados, falta de competencia del personal o cualquier otro defecto. Se excluye la responsabilidad del contratista en las demoras originadas por modificaciones o demoras en la entrega de los datos de entrada indicados por CNEA.
h. Presentar el plan de calidad a ser aprobado por CNEA y cumplir con el mismo.

6. DESARROLLO

El Contratista deberá ejecutar la ingeniería de detalle de los siguientes equipos.

- 0700-BR-001 I/II ASME III, Division 1, Subsection NC [4]
- 0700-BR-002 I/II ASME III, Division 1, Subsection NC [4]
- 1900-BI-001 I/II ASME III, Division 1, Subsection NC/ND [4]/[5]
- 1900-BI-003 I/II ASME VIII, Division 1 [7]
- 1900-BI-004 I/II ASME VIII, Division 1 [7]
- 1900-BR-001 I/II ASME VIII, Division 1 [7]

6.1 LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO DE EQUIPOS ESTATICOS.

6.1.1 RECIPIENTES SOMETIDOS A PRESIÓN.

a. El contratista realizará el diseño cumpliendo con los requerimientos fijados por el código ASME y elaborará la documentación de todos los recipientes sometidos a presión incluidos en el alcance de la presente ET.
b. El contratista se basará en los prediseños y toda la documentación ya desarrollada que le serán facilitadas por CNEA y se lista en 6.2.
c. CNEA entregará al contratista cualquier otra documentación que considere de aplicación para la elaboración de la ID del recipiente como, especificaciones de diseño, especificaciones técnicas particulares aplicables al proyecto, niveles y requisitos de calidad para la provisión de materiales y la fabricación del recipiente.
d. Se utilizará para la clasificación de los recipientes de presión la ref. [18].
e. El cálculo mecánico del recipiente, contemplando todos los estados de carga definidos en las especificaciones de diseño y/o informes de requerimientos, se realizará utilizando el software PVELITE. Para el análisis detallado de tensiones se utilizará el software Nozzle-pro.
f. Se deberá tener en cuenta que PVELITE no calcula de acuerdo ASME III, por lo tanto, el contratista deberá asegurar la consistencia de los datos de salida mediante algún método de composición de tensiones o lo que él juzgue conveniente para cumplir con este, si correspondiese. Dicho método deberá ser aprobado por CNEA previo a su implementación.
g. Los equipos se apoyarán sobre una base de 100 mm (como mínimo) medido desde la losa de hormigón, no se apoyarán sobre la carpeta de nivelación. Las cargas (estáticas y dinámicas) transmitidas por el equipo a la estructura civil deberán ser informadas en los planos de cada equipo.
h. El contratista deberá diseñar cualquier estructura, plataforma, etc. que considere necesaria para la operación o mantenimiento.

6.1.2 INTERCAMBIADORES DE CALOR.

a. El contratista realizará el diseño cumpliendo con los requerimientos del código ASME y elaborará la documentación de todos los intercambiadores de calor incluidos en el alcance de la presente ET.

b. El contratista se basará en los prediseños y toda la documentación ya desarrollada que le serán facilitadas por CNEA y se lista en 6.2.
c. CNEA entregará al contratista cualquier otra documentación que considere de aplicación para la elaboración de la ID de cada intercambiador de calor como, especificaciones de diseño, especificaciones técnicas particulares aplicables al proyecto, niveles y requisitos de calidad para la provisión de materiales y la fabricación del equipo. Los intercambiadores de calor serán diseñados siguiendo los lineamientos de la norma TEMA [10].
d. La clasificación y el código de diseño será según la ref. [18].
e. El cálculo mecánico de los intercambiadores de calor, contemplando todos los estados de carga definidos en las especificaciones de diseño y/o informes de requerimientos, se realizará utilizando el software PVELITE. Para el análisis detallado de tensiones se utilizará el software Nozzle-pro.
f. Deberá tenerse en cuenta que PVELITE no calcula de acuerdo a ASME III, por lo tanto, el contratista deberá asegurar la consistencia de los datos de salida mediante algún método de composición de tensiones o lo que él juzgue conveniente para cumplir con este. Dicho método deberá ser aprobado por CNEA previo a su implementación.
g. Para el diseño de los intercambiadores de doble tubo el contratista deberá realizar un análisis de tensiones debidas a la expansión térmica, al peso y al sismo con un modelo de viga utilizando el software Autopipe o Caesar II.
h. El contratista deberá respetar las condiciones de procesos especificadas en las HD y CL de los equipos. En caso de que existan modificaciones en el diseño mecánico de detalle de los equipos que tengan un impacto en la transferencia térmica, debe ser verificado por PROCESOS CNEA para evaluar si algún cambio de detalle afecta a la garantía térmica del equipo.
i. Los equipos se apoyarán sobre una base de 100 mm (como mínimo) medido desde la losa de hormigón, no se apoyarán sobre la carpeta de nivelación. Las cargas (estáticas y dinámicas) transmitidas por el equipo a la estructura civil deberán ser informadas en los planos de cada equipo.
j. El contratista deberá diseñar cualquier estructura, plataforma, etc. que considere necesaria para la operación o mantenimiento.
k. PARA LOS INTERCAMBIADORES 1900-BI-001 I/II QUEDA EXCEPTUADO EL CALCULO DE FATIGA DE ACUERDO A NC-3219.

6.2 DOCUMENTOS DE PARTIDA.

A continuación, se detalla la información de partida desarrollada por CNEA para que el Contratista realice las tareas de ingeniería.

6.2.1 0700-BR-001 I/II.

- Especificación de diseño [27].
- Esquema preliminar con orientación de conexiones principales, ubicación de conexiones para resistencias calefactora. Anexo B
- Hoja de datos del recipiente [35].
- Hoja de datos de resistencias calefactoras [37].
- Memoria de cálculo de resistencias calefactoras [39].

6.2.2 0700-BR-002 I/II.

- Especificación de diseño [27].
- Esquema preliminar con orientación de conexiones principales, ubicación de conexiones para resistencias calefactora. Anexo B
- Hoja de datos del recipiente [36].
- Hoja de datos de resistencias calefactoras [38].
- Memoria de cálculo de resistencias calefactoras [39].

6.2.3 1900-BR-001 I/II.

- Informe de requerimiento [26].
- Esquema preliminar con orientación de conexiones principales. Anexo B.
- Hoja de datos del recipiente [42].

6.2.4 1900-BI-001 I/II.

- Especificación de diseño [28].
- Esquema preliminar con orientación de conexiones principales. Anexo B.
- Hoja de datos del intercambiador [40].
- Memoria de cálculo de Intercambiador de Calor [45].

6.2.5 1900-BI-003 I/II.

- Informe de requerimiento [26].
- Esquema preliminar con orientación de conexiones principales. Anexo B.
- Hoja de datos del recipiente [41] .
- Memoria de cálculo de Intercambiador de Calor[44].

6.2.6 1900-BI-004 I/II.

- Informe de requerimiento [26].
- Esquema preliminar con orientación de conexiones principales. Anexo B.
- Hoja de datos del recipiente [43] .
- Memoria de cálculo de Intercambiador de Calor[46].

Sin perjuicio de ello, y durante el desarrollo del contrato, el contratista podrá solicitar a CNEA cualquier otra información adicional que considere necesaria a fin de cumplir con el propósito de la contratación.

6.3 METODOLOGIA DE TRABAJO.

6.3.1 ACTIVIDADES INICIALES.

Una vez adjudicados los trabajos, el RT de CNEA y el RT del contratista acordarán la realización de una KOM, en lugar a definir, para dar inicio a los trabajos.

En dicha reunión se prevé confirmar los datos de entrada, acordar una metodología de trabajo, determinar el esquema de comunicaciones entre empresas y se elaborar un listado con los responsables por cada empresa.

De ser necesarias se programarán reuniones entre especialistas para evacuar dudas previas al inicio de los trabajos.

6.3.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Excepto que CNEA indique lo contrario durante el KOM, el contratista considerará para la ejecución de los trabajos, las siguientes premisas básicas:

a. Orientará sus esfuerzos a proveer soluciones técnicamente factibles y confiables, poniendo especial énfasis en los aspectos de seguridad, operatividad, factibilidad de construcción y mantenimiento.
b. Los trabajos a desarrollar cumplirán con lo requerido en los siguientes documentos:
    i. Códigos, estándares y especificaciones, se aplicarán las especificaciones generales de CNEA, así como las normas internacionales citadas en ellas.
    ii. Legislación aplicable (municipal, provincial y nacional). Leyes y normas del Estado Argentino correspondientes a las siguientes áreas: Medioambiente y Seguridad e Higiene.
c. El contratista solicitará aprobación a CNEA en relación a cualquier apartamiento que pudiera requerirse respecto de lo indicado en los documentos mencionados.
d. Los trabajos serán desarrollados atendiendo a las reglas del arte, experiencia y conocimientos del contratista.
e. La ingeniería se desarrollará sobre la base de los prediseños entregados por CNEA.

6.4 SECUENCIA DE TRABAJO.

La secuencia de ejecución la definirá el contratista en función de los recursos asignados y enfocado en cumplir con el plazo de entrega, solo se deberá dar prioridad a los intercambiadores de calor.

6.5 DOCUMENTACION A ELABORAR.

El contratista deberá emitir memorias de cálculo, planos de ingeniería y toda documentación que considere necesaria para el desarrollo de la ingeniería de todos los equipos mencionados en el alcance de la ET.

6.5.1 ALCANCE DE LA DOCUMENTACION.

6.5.1.1 PLANOS DE INGENIERÍA.

El contratista será el encargado de elaborar los planos de ingeniería de todos los equipos dentro de su alcance. Tendrán como **mínimo** la siguiente información:

- Orientación de conexiones.
- Detalles de patas, cunas o pollera.
- Ubicación, coordenadas, norte.
- Pads, estructuras soportes, etc.
- Detalle de aislación.
- Cáncamos y orejas de izaje.
- Detalles de internos.
- Detalles de tubos, bafles, placas, etc.
- Detalles de soldaduras.
- Datos de operación.
- Listado de materiales.
- Datos de cargas en conexiones.

- Datos de cargas en cunas, polleras, etc.
- Lista de conexiones.
- Pesos aproximados.
- Cualquier otro detalle, nota o indicación que ayude al entendimiento del plano.

Se adjuntan planos similares a modo de ejemplo para el mejor entendimiento del alcance. Ver Documentos de referencia [29], [30], [31], [31] y [33]

Todos los planos serán realizados en formato A1 preferentemente y en formato dwg.

6.5.1.2 MEMORIAS DE CÁLCULO.

El contratista será el encargado de elaborar las MC de todos los equipos dentro de su alcance. Tendrán como **mínimo** la siguiente información:

- Datos de entrada.
- Sitio de Instalación.
- Cargas sísmicas.
- Condiciones de diseño.
- Materiales.
- Cargas por nivel de servicio.
- Hipótesis de cálculo.
- Combinaciones de carga.
- Verificación de las conexiones.
- Verificación de bases.
- Método de cálculo.
- Reporte de diseño.

- Se adjunta una memoria de cálculo similar a modo de ejemplo para el mejor entendimiento del alcance. Ver Documentos de referencia [34]

Todas las Memorias de Cálculo serán realizadas según los formatos entregados por CNEA.

6.5.2 REVISION DE DOCUMENTOS.

CNEA dispondrá de **10 días** hábiles para revisar los documentos entregados por el contratista, estos serán revisados por un especialista de CNEA y devueltos al Contratista con la siguiente calificación:

- APROBADO
- APROBADO CON COMENTARIOS
- RECHAZADO

Todos los comentarios serán volcados sobre el documento en pdf y listados en el documento [17] para ser devueltos al Contratista.

Se tendrán en cuenta como **mínimo** los siguientes criterios para la revisión

6.5.2.1 FORMATO.

a. El formato del documento esté de acuerdo al formato del proyecto.
b. El título del documento sea el correcto.
c. El código del documento sea el correcto.

d. La revisión sea la correcta.
e. Las fechas y firmas estén completas.
f. El rotulo esté completo.
g. Las notas aclaratorias sean correctas.
h. Todas las referencias estén indicadas.
i. Las escalas sean normalizadas.

6.5.2.2 PLANO DE INGENIERÍA DE EQUIPOS.

a. La indicación del Norte sea correcta.
b. El plano esté debidamente acotado.
c. Estén indicados los TAG de las conexiones y componentes mecánicos.
d. Las conexiones estén indicadas de acuerdo a lo indicado en el P&ID, HD y MC.
e. Este indicada debidamente la aislación y sus detalles de sujeción.
f. La bulonería sea la correcta.
g. Que estén bien definidos los puntos fijos y móviles y momentos de las conexiones coincidan con la memoria de cálculo.
h. Las tablas de las condiciones operativas y de diseño coincidan con la hoja de datos. memoria de cálculo.
i. Los requerimientos de inspección coincidan con la hoja de datos y especificación técnica.
j. El hormigón de nivelación coincida con el modelo 3D.
k. Los materiales sean los adecuados y que respondan a la MC, HD, ET y normas utilizadas.
l. Las descripciones de los materiales sean correctas.
m. Las cantidades en la lista de materiales sean correctas.
n. Se deberá hacer énfasis en la completitud de los materiales con largo plazo de entrega o de características especiales.

6.5.2.3 MC DE EQUIPOS ESTÁTICOS.

a. Verificación de los datos de la memoria de cálculo de procesos proporcionada por la CNEA.
b. Verificación de las condiciones de cargas.
c. Verificación que la carga de datos fue correcta.
d. Verificación que las cargas utilizadas en las conexiones sean correctas de acuerdo a la clase mecánica y la normativa aplicada.
e. Verificación que se ha aplicado el sismo en el cálculo de las cargas.
f. Verificación que, térmicamente, los resultados sean correctos.
g. Verificación estructural de todas las condiciones solicitadas.
h. Verificación que se tuvo en cuenta la aislación, si es requerida, en el cálculo térmico.
i. Verificación que las tensiones sobre las soldaduras sean las correctas.
j. Verificación que las velocidades de los fluidos coincidan con la memoria de cálculo de procesos proporcionada por la CNEA.
k. Los Registros están archivados correctamente.

6.5.3 CODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez definida la lista de documentos, CNEA codificará y enviará al contratista los códigos de los documentos.

6.5.4 REVISIONES Y VERSIONES.

El Contratista emitirá tantas versiones del documento como sean necesarias para llegar a la aprobación. Se estima que al menos serán necesarias 2 versiones de cada documento.

- Revisión “X” _versión A: Emisión inicial para revisión de CNEA.
- Revisión “X” _versión B: Emisión Final atendiendo los comentarios de la versión inicial.

De no haber comentarios en la versión inicial se podrá dar por aprobado en documento sin necesidad de volver a emitir una nueva versión.

6.5.5 FORMATOS.

CNEA entregará los formatos típicos para la ejecución de los documentos.

6.5.6 ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

El contratista en cada versión deberá entregar cada documento en su extensión editable y en pdf. En el caso de las memorias de cálculos, también se deberá adjuntar la corrida en el archivo editable del software de cálculo. Las extensiones editables para cada documento serán las siguientes:

- Planos: archivos en .dwg, versión 2015
- Memoria de Calculo: archivos .doc

6.5.7 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá ser entregada en paquetes (PL y CL) para facilitar la revisión. Todo el intercambio de documentación se hará vía mail y se oficializarán las entregas a través de OS y NP.

6.5.8 LISTA DE DOCUMENTOS.

A continuación, se detalla una lista estimada de documentos.

NRO DE DOCUMENTO	REV. VIGENTE	TITULO
		SISTEMA 0700
EECL-CAREM25M- XXX	X	Memoria de Calculo RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-001 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-001 I/II
EECL-CAREM25M- XXX	X	Memoria de Calculo RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-002 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-002 I/II
		SISTEMA 1900
EECL-CAREM25M- XXX	X	Memoria de Calculo INTERCAMBIADOR HAIRPIN 1900-BI-001 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería INTERCAMBIADOR HAIRPIN 1900-BI-001 I/II
EECL-CAREM25M- XXX	X	Memoria de Calculo INTERCAMBIADOR CASCO Y TUBO 1900-BI-003 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería INTERCAMBIADOR CASCO Y TUBO 1900-BI-003 I/II
EECL-CAREM25M- XXX	X	Memoria de Calculo INTERCAMBIADOR DE DOBLE TUBO 1900-BI-004 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería INTERCAMBIADOR DE DOBLE TUBO 1900-BI-004 I/II
EECL-CAREM25M- XXX	X	Memoria de Calculo RECIPIENTE A PRESION 1900-BR-001 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería RECIPIENTE A PRESION 1900-BR-001 I/II
EEPL-CAREM25M- XXX	X	Plano de Ingeniería CONJUNTO 1900-BR-001 I/II - 1900-BI-003 I/II

Los Nro. de documentos se entregarán en el KOM.

Cualquier documento agregado que surja del estudio de la oferta será presentado según se indica en el punto 6.11.4

6.6 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones se llevarán a cabo según lo indicado en [15]

6.7 PLAN DE MANEJO DE CAMBIOS.

a. Se define como cambio:
   i. Toda modificación de la IB que no surja del desarrollo de la ingeniería de detalle.
   ii. Modificaciones requeridas luego de aprobado un documento.
   iii. Cambio en la información de un documento entregado por CNEA.
b. Todos los Cambios que surjan durante el desarrollo de los trabajos serán comunicados por OS/NP y registrados en la Planilla de Seguimiento de Cambios. La misma estará archivada según se indica en el punto 9.
c. Toda vez que se identifique un cambio, en caso que su magnitud lo justifique, el contratista emitirá una NP en la que describirá el cambio y sus consecuencias en plazo, costo y calidad para ser considerado por CNEA. La apertura de los trabajos a realizar será definida por CNEA según el caso.
d. El contratista podrá proponer a CNEA mejoras que modifiquen la IB presentada, pero en caso de ser aprobada, no deberá representar consecuencias en plazos y costos.
e. CNEA dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para aprobar o rechazar el cambio y remitir. El contratista no incorporará cambios en la documentación de ingeniería, cuyas órdenes de cambio no hayan sido aprobadas por CNEA.

6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6)** meses a partir de la firma del acta de inicio.

6.9 CRONOGRAMA.

Junto con la oferta el Contratista deberá entregar un cronograma detallado de las tareas a realizar y fechas de entrega de documentación.

6.10 LÍMITES Y EXCLUSIONES AL SUMINISTRO.

a. El alcance del trabajo no incluye la preparación ni emisión de documentos distintos a los explícitamente indicados en esta oferta.
b. Ingeniería Civil. Diseño de bases de Hormigón Armado.
c. No forma parte del alcance el desarrollo de Ingeniería de procesos, sin embargo, cualquier cambio en la ingeniería de procesos originada por avance de la ID realizada por el proveedor deberá ser notificada enviando a CNEA la información correspondiente.
d. No está dentro del alcance el modelado 3D de ningún equipo.
e. Las siguientes actividades no se encuentran previstas dentro del alcance de los trabajos:
    i. Gestiones de cualquier naturaleza ante entes públicos o privados, tanto a nivel nacional, provincial como municipal.
    ii. Gestión de compras.
    iii. Desarrollo de ingeniería de fabricación.
    iv. Oficina Técnica en obra.
    v. Elaboración de procedimientos de construcción y montaje (El contratista deberá prever espacios para montaje y accesibilidad en operación y mantenimiento).
    vi. Ingeniería de preparación del pre comisionado y comisionado.
    vii. Procedimientos de QA/QC de obra.
    viii. Procedimientos utilizados durante la ejecución de la obra. Como, por ejemplo, soldadura, pruebas hidrostáticas, etc.
    ix. Cualquier alcance no expresamente indicado en este documento.
    x. Pedido de precios, análisis de oferta ni revisión de documentación de proveedores,

6.11 OFERTA.

El oferente deberá prever en su oferta todos los gastos inherentes a la prestación del servicio ofertado. El importe total cotizado por cada oferente deberá comprender la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para el debido cumplimiento del objeto de la presente especificación y pliego.

CNEA no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva.

6.11.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los trabajos serán realizados en las oficinas del contratista.

La reunión de KOM se realizará en las oficinas del proyecto ubicadas dentro del predio CAB en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Todas las reuniones previstas para el seguimiento de avance y/o consultas técnicas podrán ser realizadas de forma presencial en las oficinas del proyecto ubicadas dentro del predio CAB en la ciudad de San Carlos de Bariloche o en forma remota mediante video llamadas.

6.11.2 DOCUMENTACIÓN Y CALIFICACIONES REQUERIDAS AL PROVEEDOR.

El CONTRATISTA deberá contar con antecedentes en la realización de ingeniería de detalle de equipos estáticos en provisiones de Centrales Nucleares.

Deberá contar con profesionales con la experiencia laboral necesaria para brindar los servicios ofertados, de forma que asegure el servicio con un alto nivel de idoneidad y eficiencia, debiendo interpretar y aplicar correctamente los requerimientos especificados por el código de diseño solicitado. El CONTRATISTA deberá indicar que tareas desarrollará cada perfil presentado.

CNEA podrá solicitar la documentación que considere necesaria a los fines de evaluar los antecedentes del oferente y el personal técnico asignado a este contrato. CNEA podrá someter a pruebas de idoneidad, entrevistas y exámenes que considere apropiados para la prestación del servicio, al equipo propuesto por el oferente y solicitar la documentación que considere necesaria a los fines de evaluar los antecedentes del oferente.

El CONTRATISTA deberá desarrollar un Plan de Calidad de acuerdo a [16] considerando un nivel de calidad B.

6.11.3 CONFIDENCIALIDAD

La totalidad de la información contenida en la ET y en los futuros documentos relacionados de cualquier modo con ella, son de absoluta propiedad de la CNEA. Queda expresamente prohibido, para todo oferente y eventual adjudicatario, la divulgación total o parcial de la presente, en cualquier medio de comunicación.

6.11.4 FORMA DE COTIZAR.

Se deberá cotizar de acuerdo a la apertura de la planilla de cotización del Anexo A.

Cualquier otro documento que el proveedor, en base a su experiencia crea conveniente elaborar para la completitud del alcance de la ingeniería solicitada, deberá cotizarse de manera independiente (ej: Documentos agregados sistema 0700 Anexo A). CNEA analizara la propuesta y evaluara la necesidad de su ejecución.

6.11.5 CERTIFICACION.

Se certificará mensualmente de acuerdo a la entrega de cada ítem de la planilla de cotización. Se computará de la siguiente manera

- Primera entrega, aprobada con comentarios 60%.
- Primera entrega, rechazada 0 %.
- Documento final aprobado, el 40% restante.

Si con la primera entrega el documento está aprobado se certificará el 100% y no será requerida una nueva versión.

6.11.6 ADJUDICACION.

La adjudicación será por el total de los trabajos cotizados.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La evaluación de las ofertas se efectuará según la metodología expresada a continuación.

7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procederá al análisis de las ofertas técnicas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del pliego de bases y condiciones generales y del pliego de bases y condiciones particulares incluyendo la presente ET.

7.2 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (PET)

$$PETi = AN + PC + PS + OR + \frac{(CP1+CP2+ \ldots +CPn)}{N}$$

Donde:

- PETi: Puntaje Técnico del Oferente i.
- AN: Antigüedad en la actividad.
- PC: Principales Clientes.
- PS: Antecedentes en provisiones similares.
- OR: Organización de la Empresa.
- CPx: Calificación del Perfil propuesto.
- N: Cantidad de perfiles propuestos.

Toda OFERTA que alcance un PET menor a Sesenta (60) será DESESTIMADA.

7.3 CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICA

Se realizará la evaluación técnica con toda la documentación solicitada en esta licitación. Se evaluará técnicamente a los proveedores cuya evaluación haya resultado en todos los criterios a evaluar como **"BUENO" o superior** (en la escala: INSUFICIENTE, REGULAR, BUENO, MUY BUENO, EXCELENTE).

7.3.1 ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA EN LA ACTIVIDAD (AN)

Entiéndase antigüedad en la actividad como el total de años que la empresa lleva adelante tareas y funciones vinculadas al objeto de contratación. Se valorizará con el 5% del PET.

	ANTIGÜEDAD	EVALUACION	PUNTAJE
AN	Menor a 1 año	INSUFICIENTE	1,00
	Entre 1 año y 5 años	REGULAR	2,00
	Entre 5 años y 10 años	BUENO	3,00
	Entre 10 años y 20 años	MUY BUENO	4,00
	Mayor a 20 años	EXCELENTE	5,00

7.3.2 PRINCIPALES CLIENTES (PC)

Entiéndase relevante, como aquel cliente que recibió en forma satisfactoria servicios y productos por la empresa oferente y que tienen vinculación directa con el objeto de la contratación. Se valorizará con el 10% del PET.

	PRINCIPALES CLIENTES	EVALUACION	PUNTAJE
PC	No presenta	INSUFICIENTE	2,00
	Clientes de poca relevancia y de actividad diferente a la del objeto de contratación.	REGULAR	4,00
	Clientes relevantes en el mercado pero de actividades diferentes a la del objeto de contratación	BUENO	6,00
	Clientes relevantes y de actividades similares a las del objeto de contratación	MUY BUENO	8,00
	Clientes de Primera línea a nivel mundial y de actividades similares a las del sector	EXCELENTE	10,00

7.3.3 ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES (PS)

Entiéndase relevante, como aquella provisión de servicios y productos realizada por la empresa oferente y que tienen vinculación directa con el objeto de la contratación. Se valorizará con el 20% del PET.

	PROVISIONES SIMILARES	EVALUACION	PUNTAJE
PS	No presenta	INSUFICIENTE	4,00
	Trabajos de poca relevancia y para clientes de actividad diferente a la del objeto de contratación	REGULAR	8,00
	Trabajos relevantes pero para clientes de actividades diferentes a las del objeto de contratación. Trabajos poco relevantes para clientes de actividades similares a las del sector	BUENO	12,00
	Trabajos para clientes de actividades similares a las del sector	MUY BUENO	16,00
	Trabajos de gran relevancia y para clientes de primera línea y de actividades similares a las del sector	EXCELENTE	20,00

7.3.4 ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (OR)

Se valorizará con el 5% del PET.

	ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA	EVALUACION	PUNTAJE
OR	No presenta	INSUFICIENTE	1,00
	Presenta Organigrama con una descripción reducida	BUENO	3,00
	Presenta documentación completa respecto de la estructura de la empresa y las responsabilidades asignadas a cada función	EXCELENTE	5,00

7.3.5 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (CP)

Para realizar la correspondiente valoración se analizarán los Currículo Vitae de los perfiles técnicos involucrados en el desarrollo de la ing. de detalle solicitada. Se valorizará con el 60% del PET. Los perfiles presentados deberán acreditar experiencia en el desarrollo de ingeniería de detalle de equipos estáticos de centrales nucleares. Se dará mayor puntaje a los perfiles que acrediten trabajos anteriores en el diseño de equipos para el Proyecto CAREM.

Luego del análisis cada Perfil será puntuado de la siguiente manera.

	CALIFICACION DE PERSONAL	EVALUACION	PUNTAJE
CP	No presenta	INSUFICIENTE	12,00
	El perfil posee la calificación mínima imprescindible	REGULAR	24,00
	El perfil posee la calificación adecuada	BUENO	36,00
	El perfil posee la calificación muy buena	MUY BUENO	48,00
	El perfil posee una calificación excelente	EXCELENTE	60,00

7.4 PROPUESTA ECONOMICA

Serán desestimadas las ofertas de los Oferentes cuya propuesta técnica no haya alcanzado por lo menos el puntaje de Sesenta (60) puntos.

7.4.1 ERRORES U OMISIONES

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

a. Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
b. Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregido la cantidad de unidades y el valor total.
c. Errores en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
d. Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.

7.5 PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA (PPE)

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de Cien (100) puntos.

La propuesta económica más baja obtendrá Cien (100) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPEi = \frac{PEMB\ (\$) \times 100}{PEi\ (\$)}$$

Dónde:

- PPEi: Puntaje de la Propuesta Económica del Proponente i
- PEMB: Propuesta Económica Más Baja.
- PEi: Propuesta Económica del Proponente i.

7.6 CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la sumatoria del Puntaje de la evaluación Técnica (PET) y el Puntaje de la Propuesta Económica, multiplicadas cada una por el coeficiente correspondiente.

Al valor final que surja de la evaluación técnica (PET), deberá ponderárselo por un coeficiente de 0,70 y al valor de la propuesta económica (PPE) por un coeficiente de 0.30.

$$PFPi = 0.70\ PETi + 0.3\ PPEi$$

Dónde:

- PFP: Puntaje Final Propuesta
- PETi: Puntaje Evaluación Técnica del Oferente i.
- PPEi: Puntaje Propuesta Económica del Oferente i.

8. CONCLUSIONES, OTROS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES

No Aplicable.

8.2 OTROS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES

No Aplicable.

9. REGISTROS

Todos los registros se encuentran en:

https://alfresco.carem.cnea.gov.ar/share/page/site/carem25/document-details?nodeRef=workspace://SpacesStore/40f16907-8f57-4307-853e-4094df9768fe

"Planilla de Seguimiento de Cambios - ET-109.xlsx", de acuerdo a lo indicado en 6.7.b.

10. ANEXOS

ANEXO A: **PLANILLA DE COTIZACION.**

ANEXO B: **PREDISEÑOS.**

ANEXO C: **DATOS DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.**

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION.

SISTEMA 0700

TITULO	H/H	$ precio
MEMORIA DE CALCULO RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-001 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-001 I/II		
MEMORIA DE CALCULO RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-002 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-002 I/II		
TOTAL (A)		

DOCUMENTOS AGREGADOS SISTEMA 0700

TITULO	H/H	$ precio
TOTAL (B)		

SISTEMA 1900

TITULO	H/H	$ precio
MEMORIA DE CALCULO INTERCAMBIADOR HAIRPIN 1900-BI-001 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA INTERCAMBIADOR HAIRPIN 1900-BI-001 I/II		
MEMORIA DE CALCULO INTERCAMBIADOR CASCO Y TUBO 1900-BI-003 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA INTERCAMBIADOR CASCO Y TUBO 1900-BI-003 I/II		
MEMORIA DE CALCULO INTERCAMBIADOR DE DOBLE TUBO 1900-BI-004 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA INTERCAMBIADOR DE DOBLE TUBO 1900-BI-004 I/II		
MEMORIA DE CALCULO RECIPIENTE A PRESION 1900-BR-001 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA RECIPIENTE A PRESION 1900-BR-001 I/II		
PLANO DE CONJUNTO 1900-BR-001 I/II - 1900-BI-003 I/II		
TOTAL (C)		

DOCUMENTOS AGREGADOS SISTEMA 1900

TITULO	H/H	$ precio
TOTAL (D)		

TOTAL

TOTAL DOCUMENTOS SISTEMA 0700 + AGREGADO (A + B)		
TOTAL DOCUMENTOS SISTEMA 0700 + AGREGADO (C + D)		
TOTAL		

ANEXO B

PREDISEÑOS.

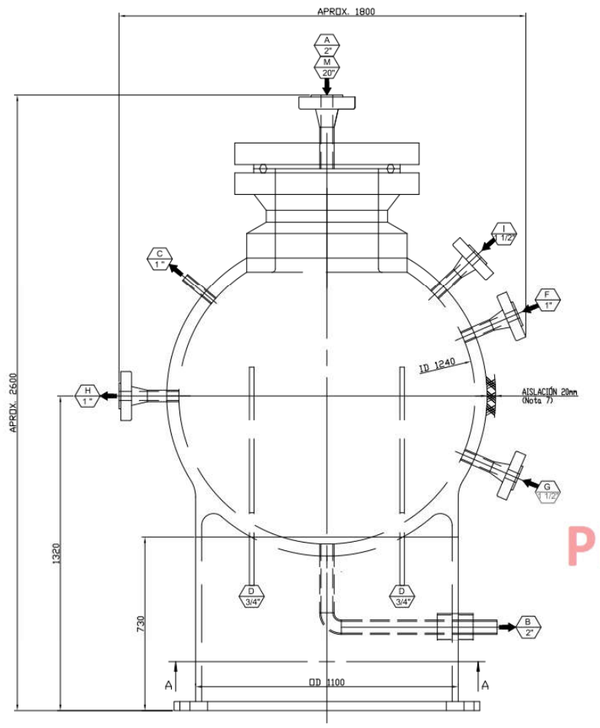

ELEVACIÓN

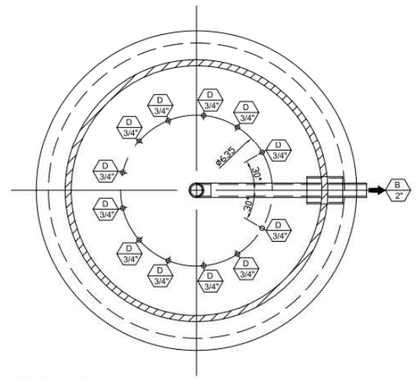

CORTE A-A

PRELIMINAR

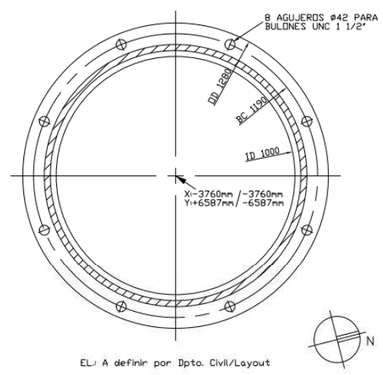

ELJ A definir por Dpto. Civil/Layout

ANCLAJE

NOTAS

1 Los soportes de acuerdo a ASME III - NF.
2 Los pesos son aproximados, a ser definidos durante ingeniería de detalle.
3 Hacer combinaciones de carga de acuerdo a Especificación de Diseño.
4 Considerar durante ingeniería de detalle distancia mínima entre cordones de soldadura 50mm (entre valles).
5 Una vez construido no se puede soldar ningun elemento al equipo.
6 Izajes a definir por Dpto. Civil/Layout
7 La aislación será provista por otros.
8 Para la combinación de sismo direccional aplicar SRSS.
9 Para diseños civiles se recomienda mayorar las cargas 20%.
10 Se requiere prueba en servicio durante la operación.
11
12
13

DATOS DE DISEÑO

CÓDIGO:	ASME III-NC EDICIÓN 2010 Ad. 2011		ESTAMPA ASME: NO
DENOMINACIÓN:	Recipiente a presión del Sistema Segundo Sistema de Extinción		
TAG:	0700-BR-001 I/II		
SERVICIO:	Almacenamiento de ácido bórico		
UBICACIÓN:	Recinto 2.3.C01	Nivel +5.20m	POSICIÓN: Vertical

		INTERNO	EXTERNO
PRESIÓN DE DISEÑO [MPa] (g)		14.4	0.1
TEMP. DE DISEÑO [°C]		340	152
TEMP. MIN. DE DISEÑO [°C]		20	20
ALIVIO DE TENSIONES		SEGÚN CÓDIGO	SEGÚN CÓDIGO
CORROSIÓN ADM. mm		0	
RADIOGRAFIADO		RT 1	
AISLACIÓN : SI	MATERIAL:	PYROGEL	
	ESPESOR:	20mm	
FLUIDO		Solución borada 4% p/p	

RADIOGRAFIA	PWHT	PRUEBA HIDRAULICA
(Ver tabla)	NO	18 MPa (g)

PROTECCIÓN IGNIFUGA: NO
PINTURA: A DEFINIR
CARGAS DE DISEÑO VIENTO: N/A SISMO: VER ESPECIFICACIÓN DE DISEÑO

MATERIALES

BULONERIA	ESPÁRRAGOS Y TUERCAS DE CONEXIONES	SA-193 B8 / SA-194 8
	BULONES DE ANCLAJE	SA-325 1
CONEXIONES	ACCESORIOS	SA-403 WP304L
	BRIDAS	SA-182 F304L
	CUELLO DE CONEXIONES	SA-312 TP304/ SA-182 F304L
CUERPO	ENVUELTA	SA-182 F304L
	CABEZAL SEMIELÍPTICO	N/A
	BRIDA	N/A
	JUNTA	N/A
	SOPORTE	SA-240 304L / SA-36
	OREJAS DE IZAJE / ESTRUCTURAS EXTERNAS	SA-36
	PADS SUJETOS DIRECTAMENTE A LA ENVUELTA DE PRESIÓN	SA-240 304L

PESOS APROXIMADOS

PESO DEL EQUIPO VACIO (Fabricación)	3,400 Kg	(Nota 2)
PESO DE PRUEBA HIDR. EN TALLER	4,500 Kg	(Nota 2)
PESO DE PRUEBA EN SERVICIO	4,500 Kg	(Nota 2)
PESO EN OPERACIÓN	4,400 Kg	(Nota 2)

CARGAS EN LA POLLERA (Nota 9)

NIVEL DE SERVICIO	CONDICIÓN	Q [N]	M [N.m]	T [N]
LEVEL A	VACÍO	-	-	33,320
	OPERACIÓN NORMAL	-	-	43,120
	PRUEBA EN SERVICIO	-	-	44,100
LEVEL B	SISMO PROBABLE	± 2,900	± 3,680	± 1,260
LEVEL C	N/A	N/A	N/A	N/A
LEVEL D	SISMO SEVERO	± 14,500	± 18,400	± 6,300

UNIONES SOLDADAS (BASADO EN E=1)

CATEGORIA	TIPO	EXAMINACIÓN RT	EXAMINACIÓN PT	ESQUEMA
A	1	100% (NC-5211)	-	ASME III NC-4241
B	1	100% (NC-5221)	-	ASME III NC-4242
C	N/A	N/A	-	N/A
D	CORNER JOINT	NO (ND-5241)	NO (ND-5241)	ASME III ND FIG. ND-4244 (b) -1 (c) / (d) / (e

LISTA DE CONEXIONES

MARCA	CANT.	NPS	SCH	TIPO	PROY.	SERVICIO	OBSERVACIONES
A	1	2	80S	WN	200	Ingreso de solución borada de 2	
B	1	2	80S	BW	200	Salida de solución de agua borada	
C	1	1	80S	BW	200	Recirculación	
D	12	3/4	-	-	-	Resistencias calefactoras	Soldadas a la envuelta de presión
F	1	1 1/2	80S	WN	200	Termocupla	
G	1	1 1/2	80S	WN	200	Switch de nivel	
H	1	1	80S	WN	200	Switch de nivel	
I	1	1 1/2	80S	WN	200	Termocupla	
M	1	20	80S	AR	500	Boca de hombre	Auto reforzada

REV	FECHA	DESCRIPCION
A	---	---
A	---	---
A	11/04/2018	Original

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

HD-CAREM25R-23	
HD-CAREM25R-68	

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Iván Knorr	24/04/2019	
Dibujó	Camilo Criado	24/04/2019	
Revisó	Iván Knorr	24/04/2019	
Aprobó	Federico Hernández	24/04/2019	
Liberó	Darío Delmastro	24/04/2019	

Comisión Nacional de Energía Atómica

CAREM25 MECÁNICA

CODIGO Nº: PL-CAREM25M-xxxx-B0700-r0 1 de 1

Esc. 1:10 | TITULO: Recipiente a presión del Segundo Sistema de Extinción 0700-BR-001 CONJUNTO GENERAL | Docum. Base | Reempl. G1 | Archivo Elect. PL-CAREM25M-B742-r0.CATDrawing | Código Externo

A1 CONTRATISTA

PRELIMINAR

FECHA DE VIGENCIA/FIN PREVISTO---

COPIA CONTROLADA

Copia Controlada Nº
Distribuyó
Recibió

ESTADO DEL DOCUMENTO: LIBERADO — Dr. Darío Delmastro, Gerente de Ingeniería CAREM

Sólo es válido el documento en los sistemas de información CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA. Las copias "Estado del Documento" y "Fin Previsto" verificados por sistema, deben ser identificadas en las copias controladas.

INFORMACION RESTRINGIDA – Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

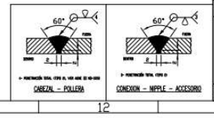

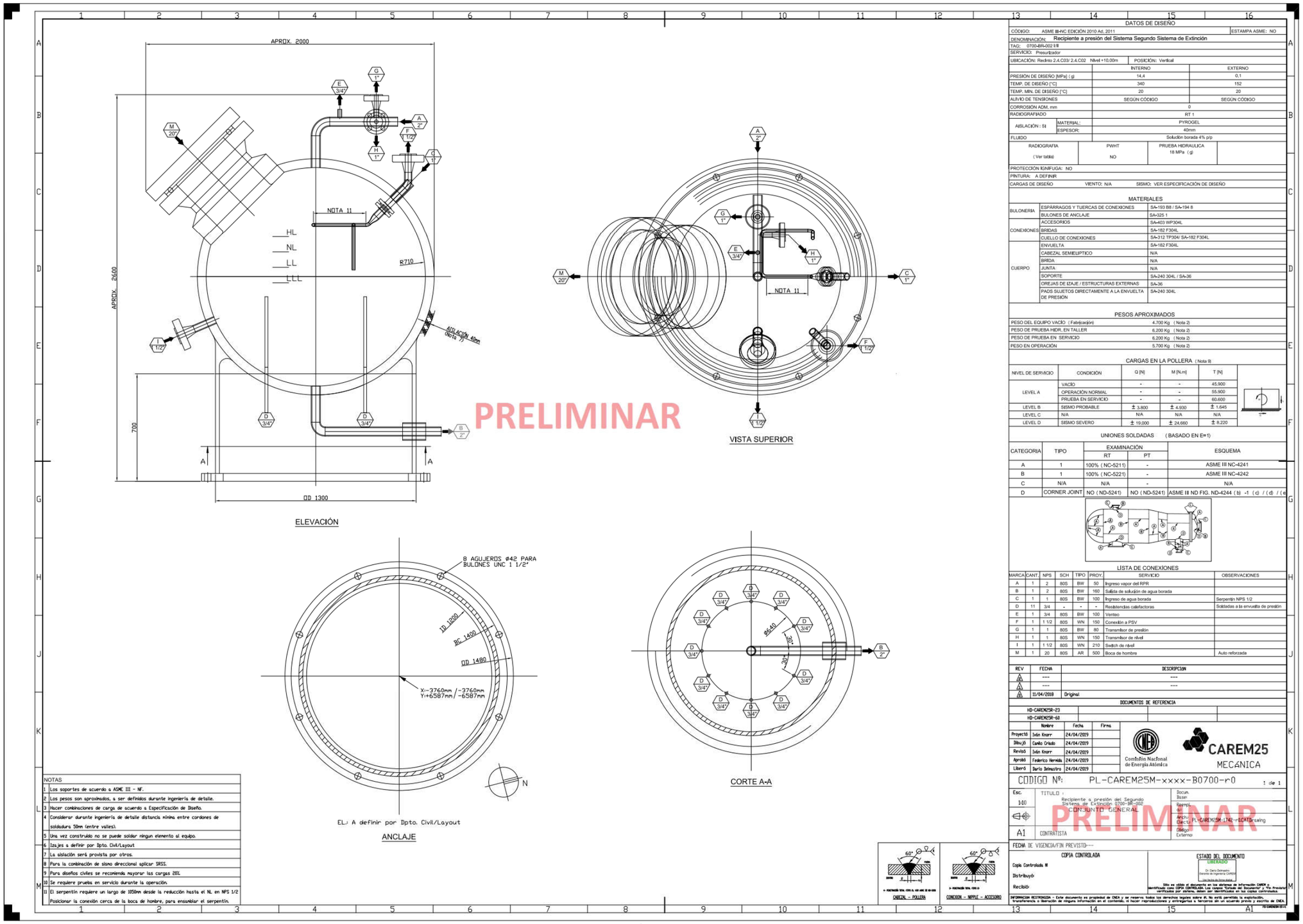
ELEVACIÓN
VISTA SUPERIOR
CORTE A-A
ANCLAJE
PRELIMINAR
APROX. 2000
APROX. 2600
700
OD 1300
NOTA 11
R710
AISLACIÓN 40mm (NOTA 7)
8 AGUJEROS Ø42 PARA BULONES UNC 1 1/2"
ID 1200
BC 1400
OD 1480
X=3760mm / -3760mm
Y=6587mm / -6587mm
Ø640
EL: A definir por Dpto. Civil/Layout
CARBÓN - POLIÉN
CONEXIÓN - NIPPLE - ACCESORIO
DATOS DE DISEÑO
CÓDIGO: ASME III-NC EDICIÓN 2010 Ad. 2011
ESTAMPA ASME: NO
DENOMINACIÓN: Recipiente a presión del Sistema Segundo Sistema de Extinción
TAG: 0700-BR-002 I/II
SERVICIO: Presurizador
UBICACIÓN: Recinto 2.A.C03/ 2.A.C02 Nivel +10.00m
POSICIÓN: Vertical
INTERNO / EXTERNO
PRESIÓN DE DISEÑO [MPa] (g) 14,4 / 0,1
TEMP. DE DISEÑO [°C] 340 / 152
TEMP. MIN. DE DISEÑO [°C] 20 / 20
ALIVIO DE TENSIONES SEGÚN CÓDIGO / SEGÚN CÓDIGO
CORROSIÓN ADM. mm 0
RADIOGRAFIADO RT 1
AISLACIÓN : SI MATERIAL: PYROGEL ESPESOR: 40mm
FLUIDO Solución borada 4% p/p
RADIOGRAFIA (Ver tabla) | PWHT NO | PRUEBA HIDRAULICA 18 MPa (g)
PROTECCIÓN IGNIFUGA: NO
PINTURA: A DEFINIR
CARGAS DE DISEÑO VIENTO: N/A SISMO: VER ESPECIFICACIÓN DE DISEÑO
MATERIALES
BULONERIA: ESPÁRRAGOS Y TUERCAS DE CONEXIONES SA-193 B8 / SA-194 8; BULONES DE ANCLAJE SA-325 1
CONEXIONES: ACCESORIOS SA-403 WP304L; BRIDAS SA-182 F304L; CUELLO DE CONEXIONES SA-312 TP304/ SA-182 F304L
CUERPO: ENVUELTA SA-182 F304L; CABEZAL SEMIELIPTICO N/A; BRIDA N/A; JUNTA N/A; SOPORTE SA-240 304L / SA-36; OREJAS DE IZAJE / ESTRUCTURAS EXTERNAS SA-36; PADS SUJETOS DIRECTAMENTE A LA ENVUELTA DE PRESIÓN SA-240 304L
PESOS APROXIMADOS
PESO DEL EQUIPO VACÍO (Fabricación) 4.700 Kg (Nota 2)
PESO DE PRUEBA HIDR. EN TALLER 6.200 Kg (Nota 2)
PESO DE PRUEBA EN SERVICIO 6.200 Kg (Nota 2)
PESO EN OPERACIÓN 5.700 Kg (Nota 2)
CARGAS EN LA POLLERA (Nota 9)
NIVEL DE SERVICIO | CONDICIÓN | Q [N] | M [N.m] | T [N]
LEVEL A | VACÍO | - | - | 45.900
LEVEL A | OPERACIÓN NORMAL | - | - | 55.900
LEVEL A | PRUEBA EN SERVICIO | - | - | 60.600
LEVEL B | SISMO PROBABLE | ± 3.800 | ± 4.930 | ± 1.645
LEVEL C | N/A | N/A | N/A | N/A
LEVEL D | SISMO SEVERO | ± 19.000 | ± 24.660 | ± 8.220
UNIONES SOLDADAS (BASADO EN E=1)
CATEGORIA | TIPO | EXAMINACIÓN RT | EXAMINACIÓN PT | ESQUEMA
A | 1 | 100% (NC-5211) | - | ASME III NC-4241
B | 1 | 100% (NC-5221) | - | ASME III NC-4242
C | N/A | N/A | - | N/A
D | CORNER JOINT | NO (ND-5241) | NO (ND-5241) | ASME III ND FIG. ND-4244 (b) -1 (c) / (d) / (e)
LISTA DE CONEXIONES
MARCA | CANT. | NPS | SCH | TIPO | PROY. | SERVICIO | OBSERVACIONES
A | 1 | 2 | 80S | BW | 50 | Ingreso vapor del RPR
B | 1 | 2 | 80S | BW | 160 | Salida de solución de agua borada
C | 1 | 1 | 80S | BW | 100 | Ingreso de agua borada | Serpentín NPS 1/2
D | 11 | 3/4 | - | - | - | Resistencias calefactoras | Soldadas a la envuelta de presión
E | 1 | 3/4 | 80S | BW | 100 | Venteo
F | 1 | 1 1/2 | 80S | WN | 150 | Conexión a PSV
G | 1 | 1 | 80S | BW | 80 | Transmisor de presión
H | 1 | 1 | 80S | WN | 150 | Transmisor de nivel
I | 1 | 1 1/2 | 80S | WN | 210 | Switch de nivel
M | 1 | 20 | 80S | AR | 500 | Boca de hombre | Auto reforzada
REV | FECHA | DESCRIPCION
A | --- | ---
B | --- | ---
C | 11/04/2019 | Original
DOCUMENTOS DE REFERENCIA
HD-CAREM25R-23
HD-CAREM25R-60
Nombre | Fecha | Firma
Proyectó Iván Knorr 24/04/2019
Dibujó Camilo Criado 24/04/2019
Revisó Iván Knorr 24/04/2019
Aprobó Federico Hernández 24/04/2019
Liberó Darío Delmastro 24/04/2019
Comisión Nacional de Energía Atómica
CAREM25 MECÁNICA
CODIGO Nº: PL-CAREM25M-xxxx-B0700-r0
1 de 1
Esc. 1:10
TITULO : Recipiente a presión del Segundo Sistema de Extinción 0700-BR-002
CONJUNTO GENERAL
A1
CONTRATISTA
FECHA DE VIGENCIA/FIN PREVISTO---
COPIA CONTROLADA
Copia Controlada Nº
Distribuyó
Recibió
ESTADO DEL DOCUMENTO
LIBERADO
NOTAS
1 Los soportes de acuerdo a ASME III - NF.
2 Los pesos son aproximados, a ser definidos durante ingeniería de detalle.
3 Hacer combinaciones de carga de acuerdo a Especificación de Diseño.
4 Considerar durante ingeniería de detalle distancia mínima entre cordones de soldadura 50mm (entre valles).
5 Una vez construido no se puede soldar ningun elemento al equipo.
6 Izajes a definir por Dpto. Civil/Layout
7 La aislación será provista por otros.
8 Para la combinación de sismo direccional aplicar SRSS.
9 Para diseños civiles se recomienda mayorar las cargas 20%.
10 Se requiere prueba en servicio durante la operación.
11 El serpentín requiere un largo de 1050mm desde la reducción hasta el NL en NPS 1/2
Posicionar la conexión cerca de la boca de hombre, para ensamblar el serpentín.

1900-BR-001 I/II.

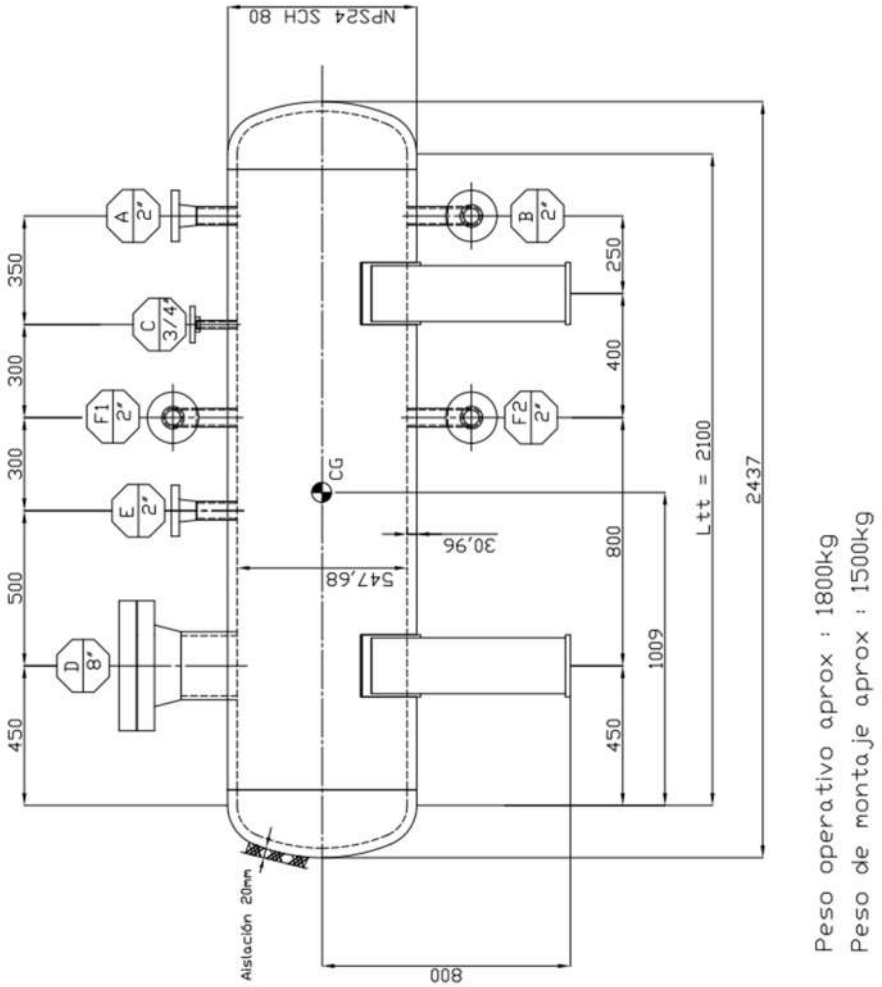

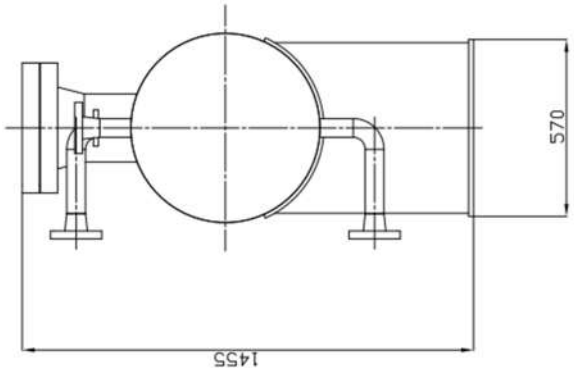

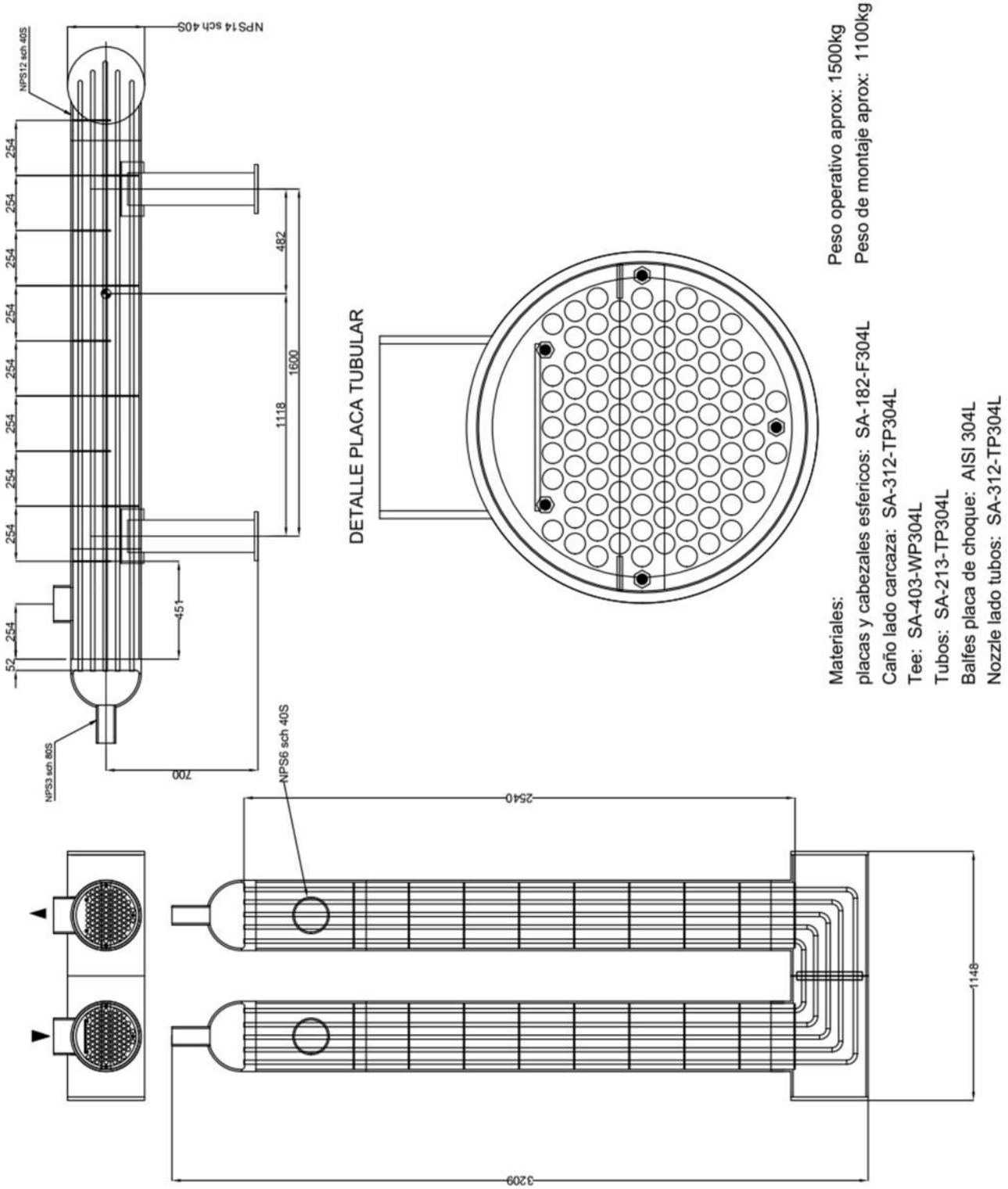
NPS14 sch 40S
NPS12 sch 40S
NPS3 sch 80S
NPS6 sch 40S
254
52
451
482
1118
1600
700
2540
3209
1148
DETALLE PLACA TUBULAR
Peso operativo aprox: 1500kg
Peso de montaje aprox: 1100kg
Materiales:
placas y cabezales esfericos: SA-182-F304L
Caño lado carcaza: SA-312-TP304L
Tee: SA-403-WP304L
Tubos: SA-213-TP304L
Balfes placa de choque: AISI 304L
Nozzle lado tubos: SA-312-TP304L

1900-BI-003 I/II.

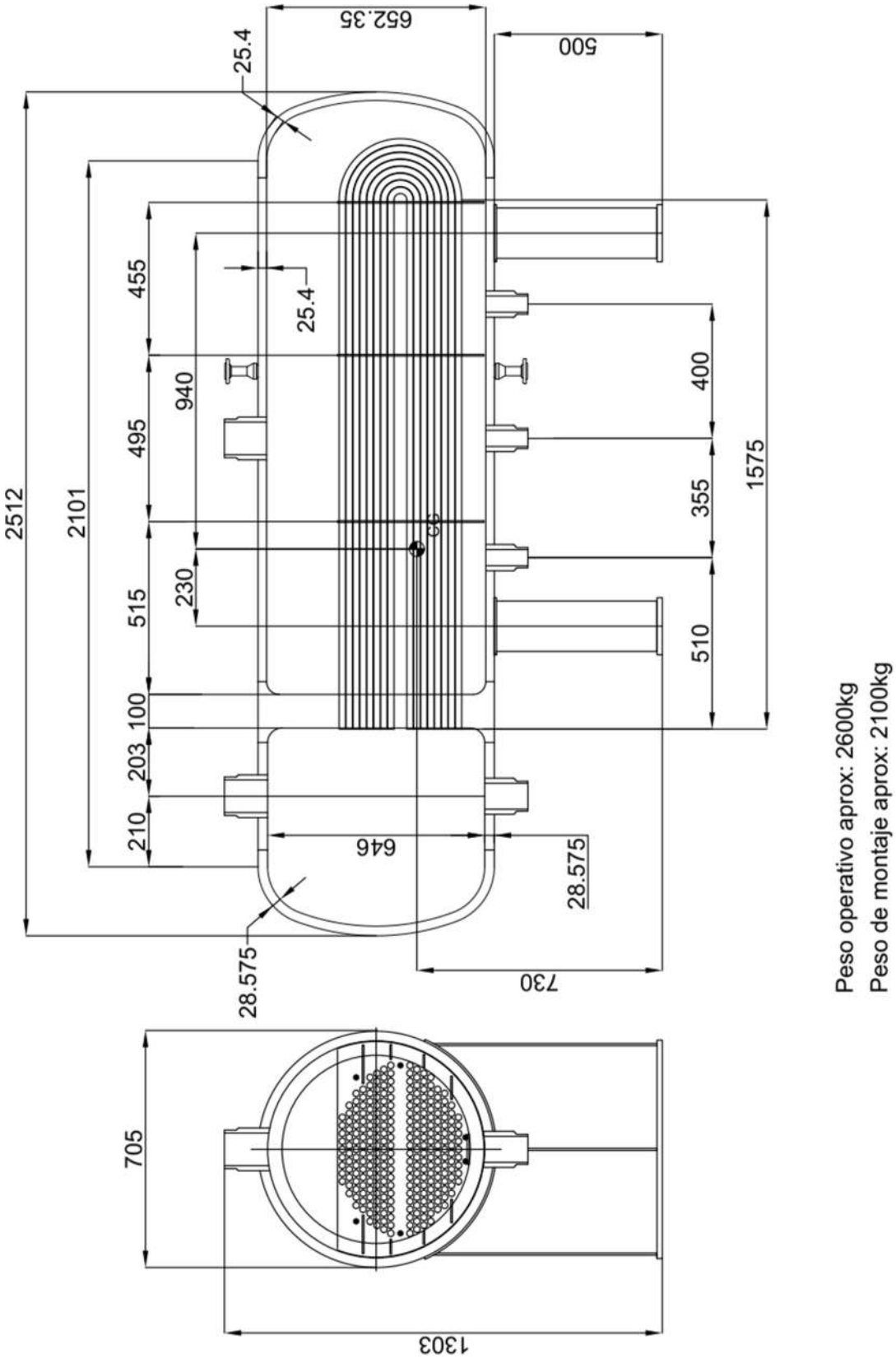

1900-BI-004 I/II.

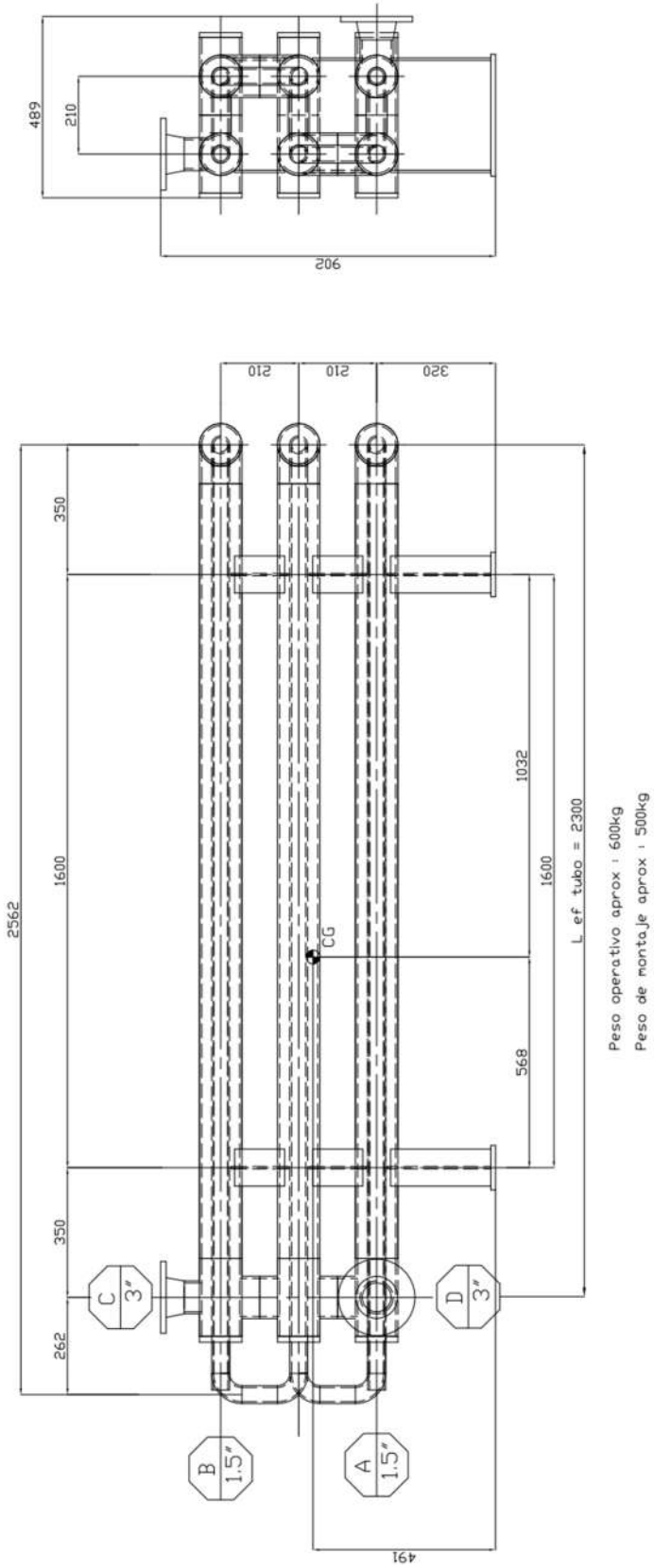

ANEXO C

DATOS DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

UBICACION DE LOS EQUIPOS SISTEMA 1900 NIVEL -10.10 [49]

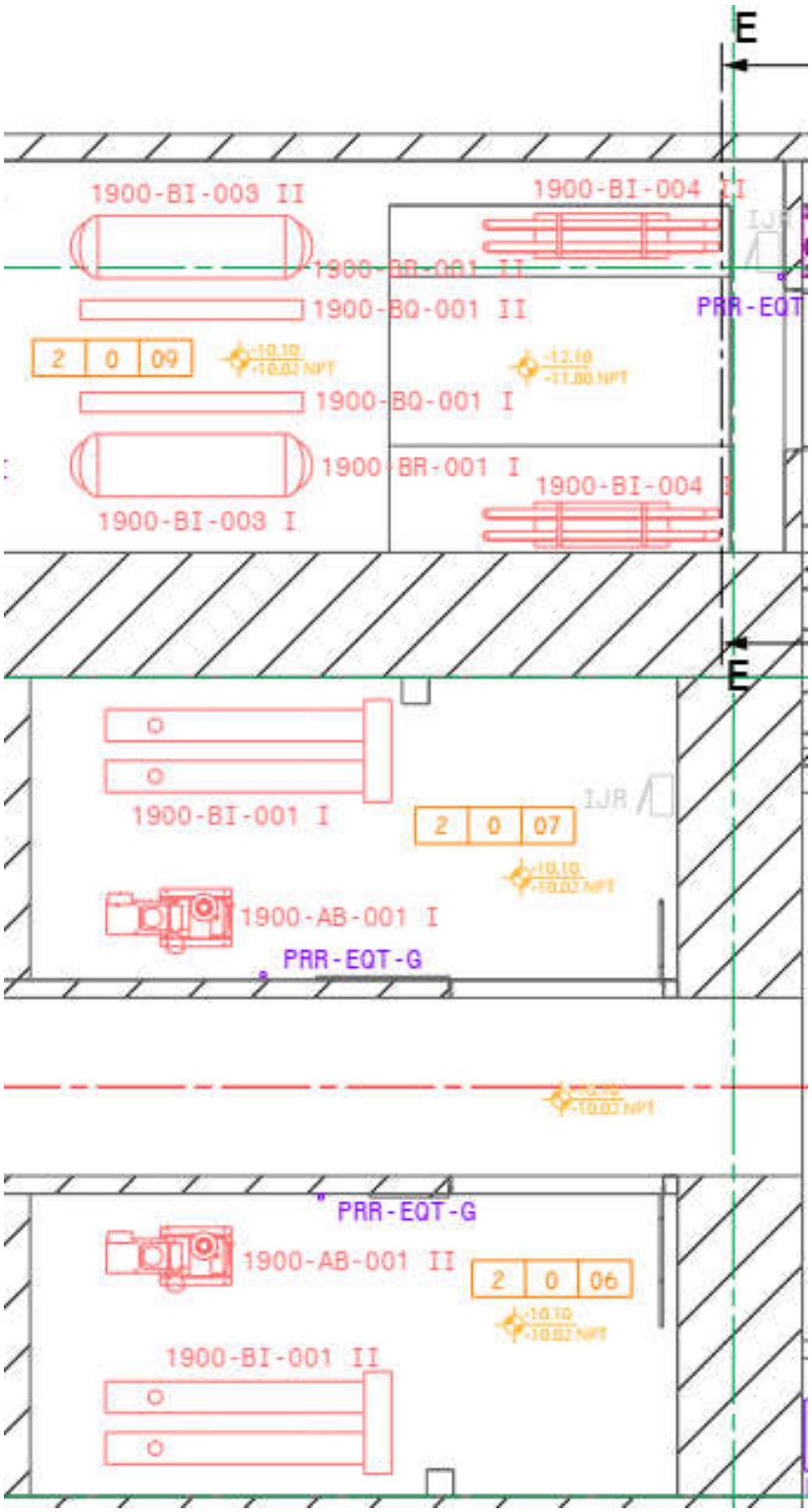

CORTE E-E

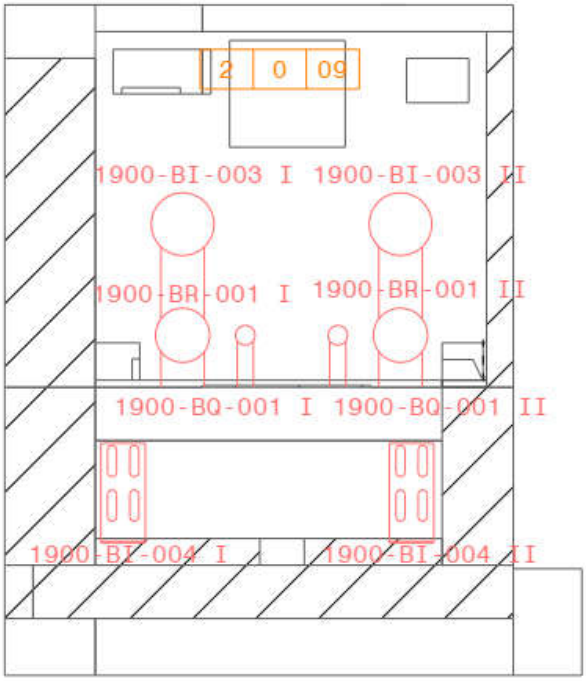
2
0
09
1900-BI-003 I
1900-BI-003 II
1900-BR-001 I
1900-BR-001 II
1900-BQ-001 I
1900-BQ-001 II
1900-BI-004 I
1900-BI-004 II

UBICACION DE LOS EQUIPOS SISTEMA 0700 NIVEL +10.00 [51]

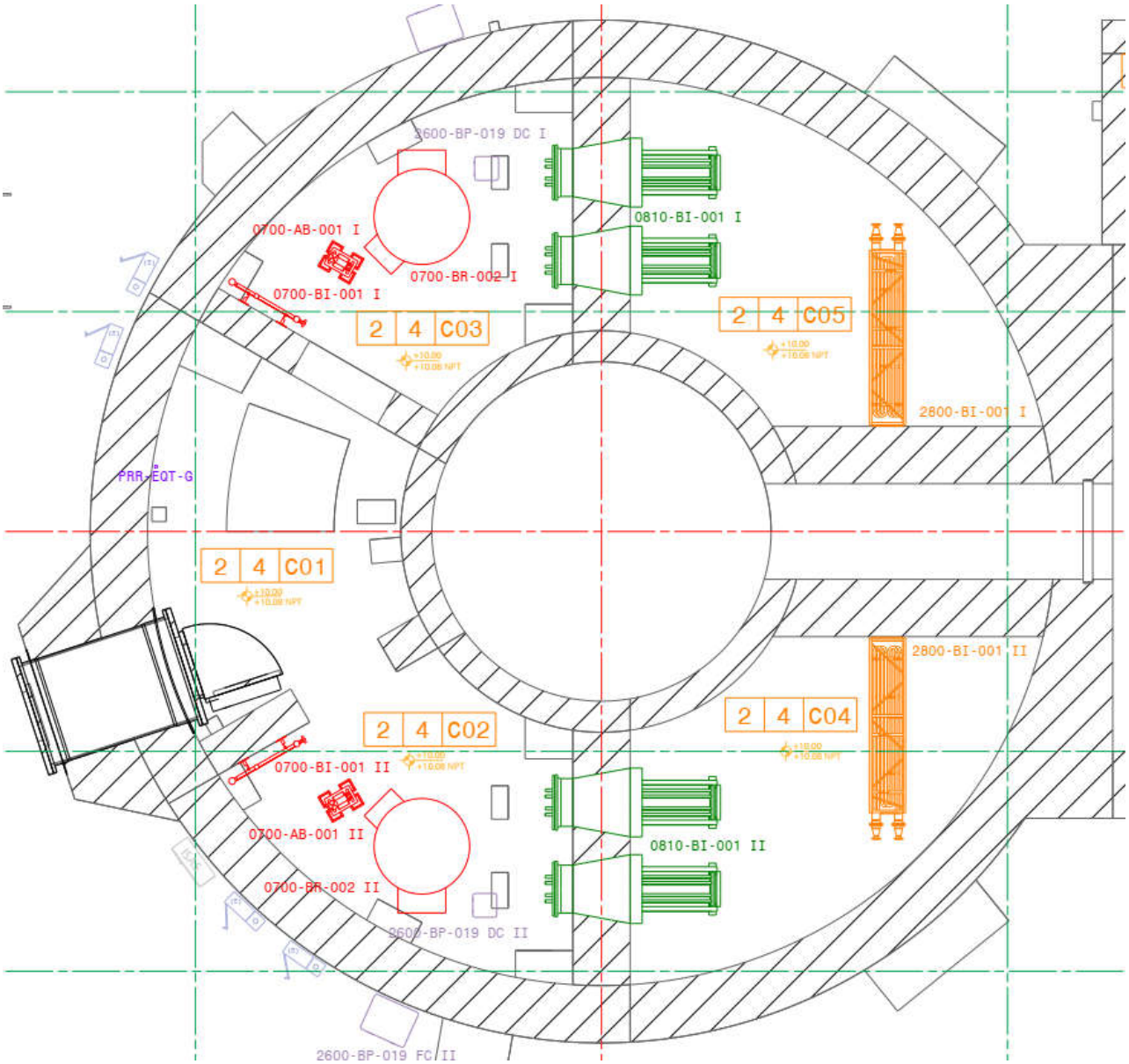

UBICACION DE LOS EQUIPOS SISTEMA 0700 NIVEL +5.20 [50]

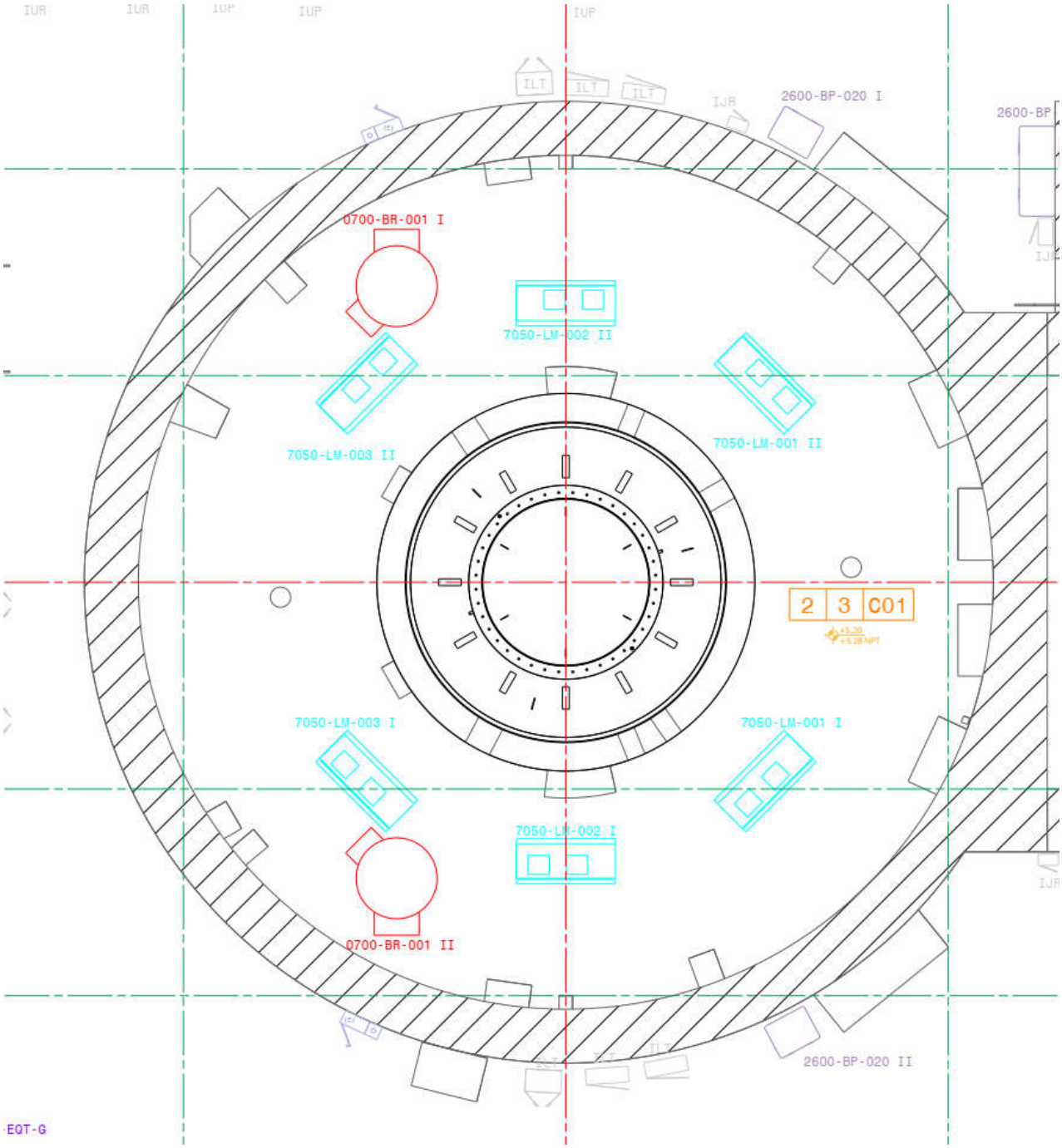

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DE EQUIPOS

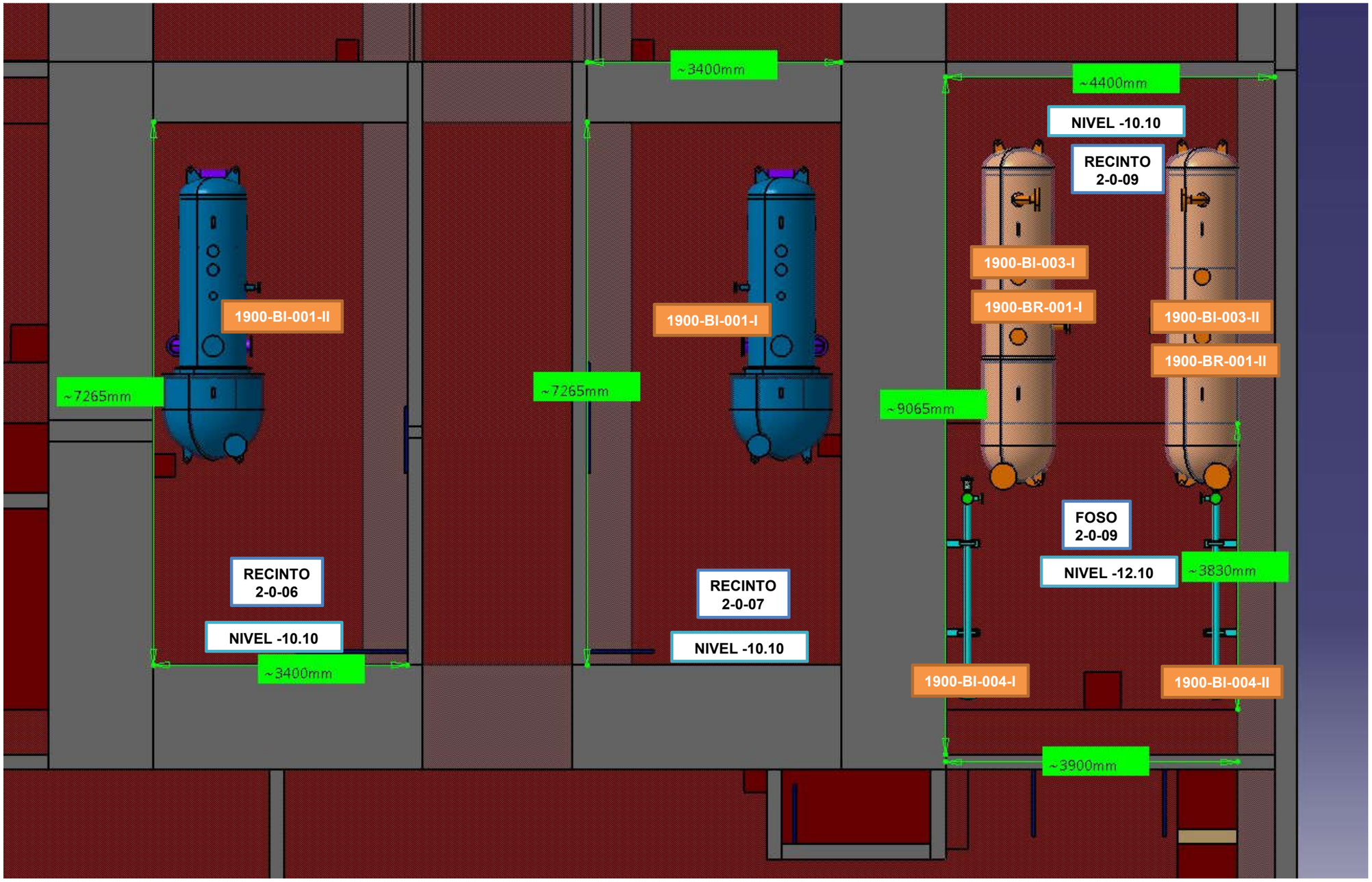

NOTA: Las dimensiones y geometría de los equipos son solo de referencia para definir una reserva de espacio, el CONTRATISTA es el encargado del diseño de los equipos

VISTA 3D DE RECINTOS

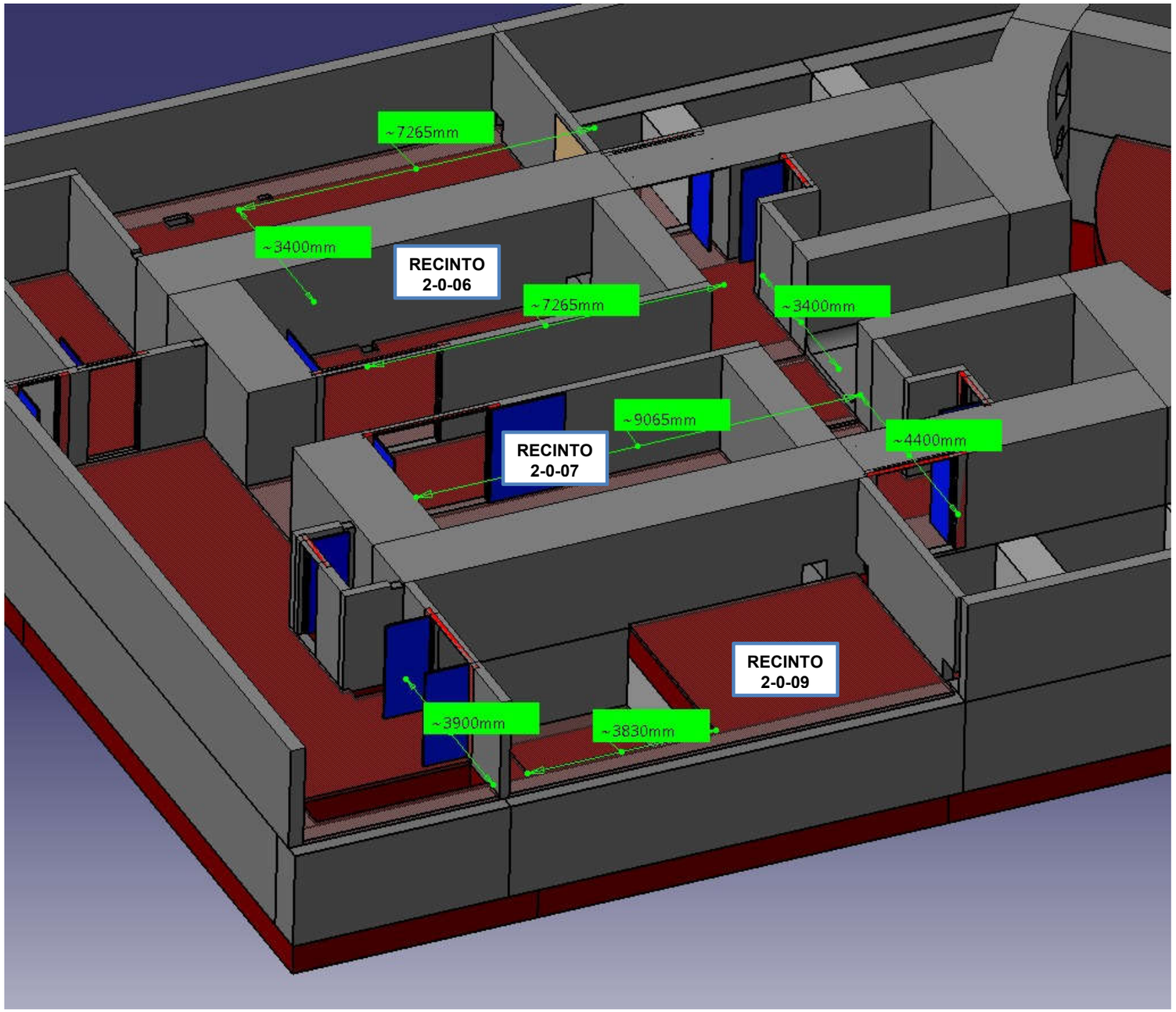

VISTA 3D DE RECINTO 2-0-09 CON LA DISTRIBUCION DE EQUIPOS

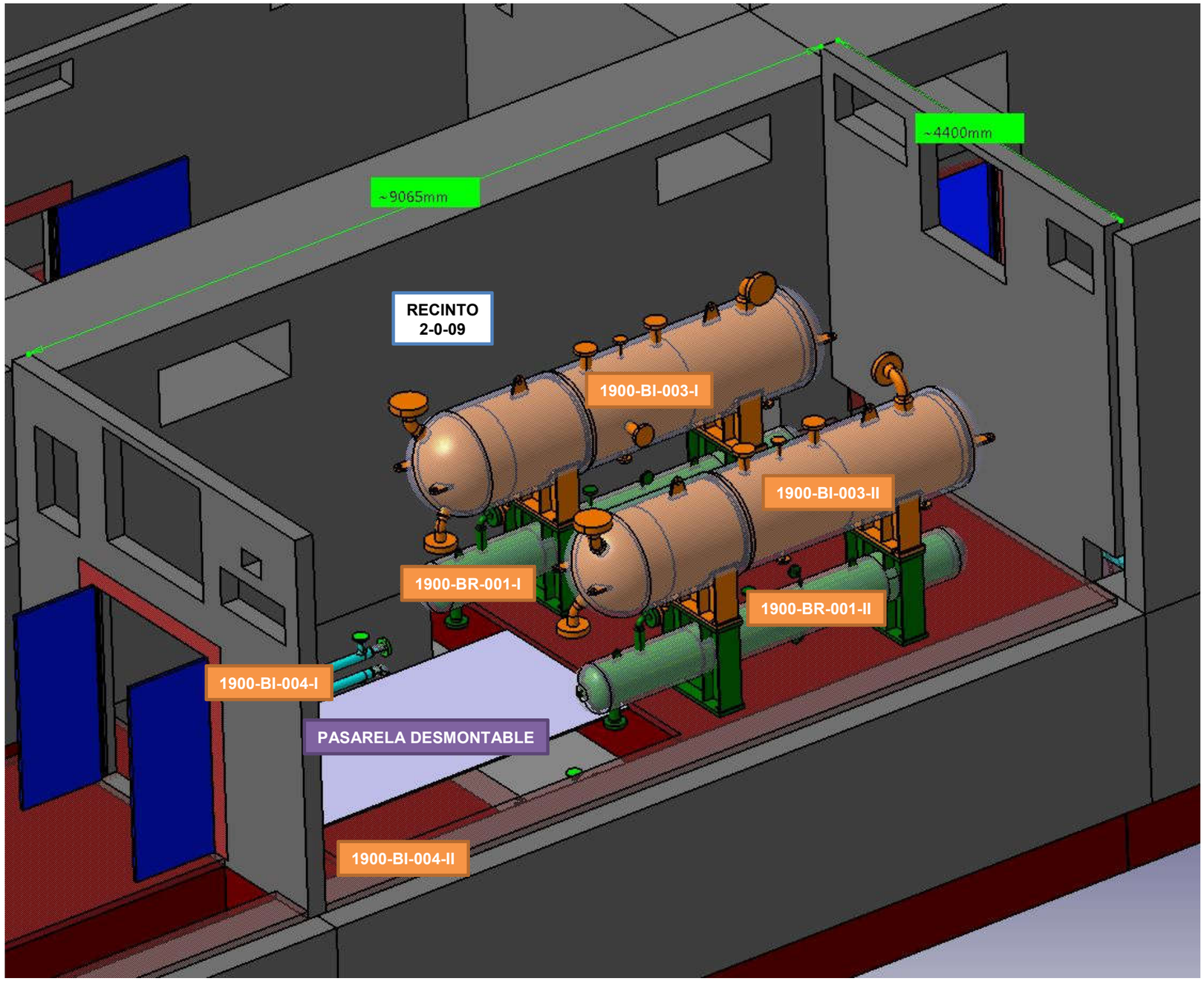

NOTA: Las dimensiones y geometría de los equipos son solo de referencia para definir una reserva de espacio, el CONTRATISTA es el encargado del diseño de los equipos

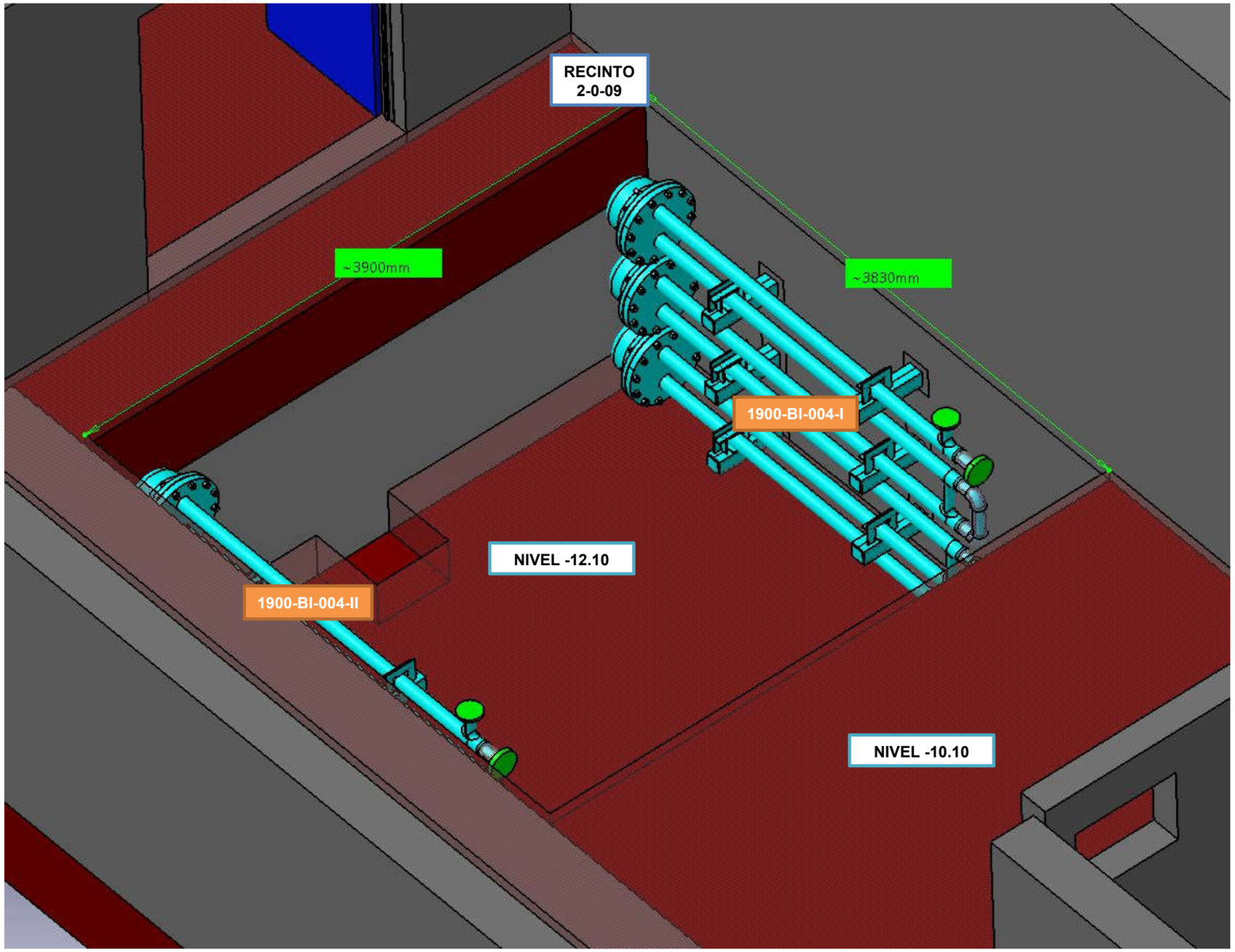

NOTA: Las dimensiones y geometría de los equipos son solo de referencia para definir una reserva de espacio, el CONTRATISTA es el encargado del diseño de los equipos

PROPUESTA DE CONJUNTO 1900-BR-001 / 1900-BI-003.

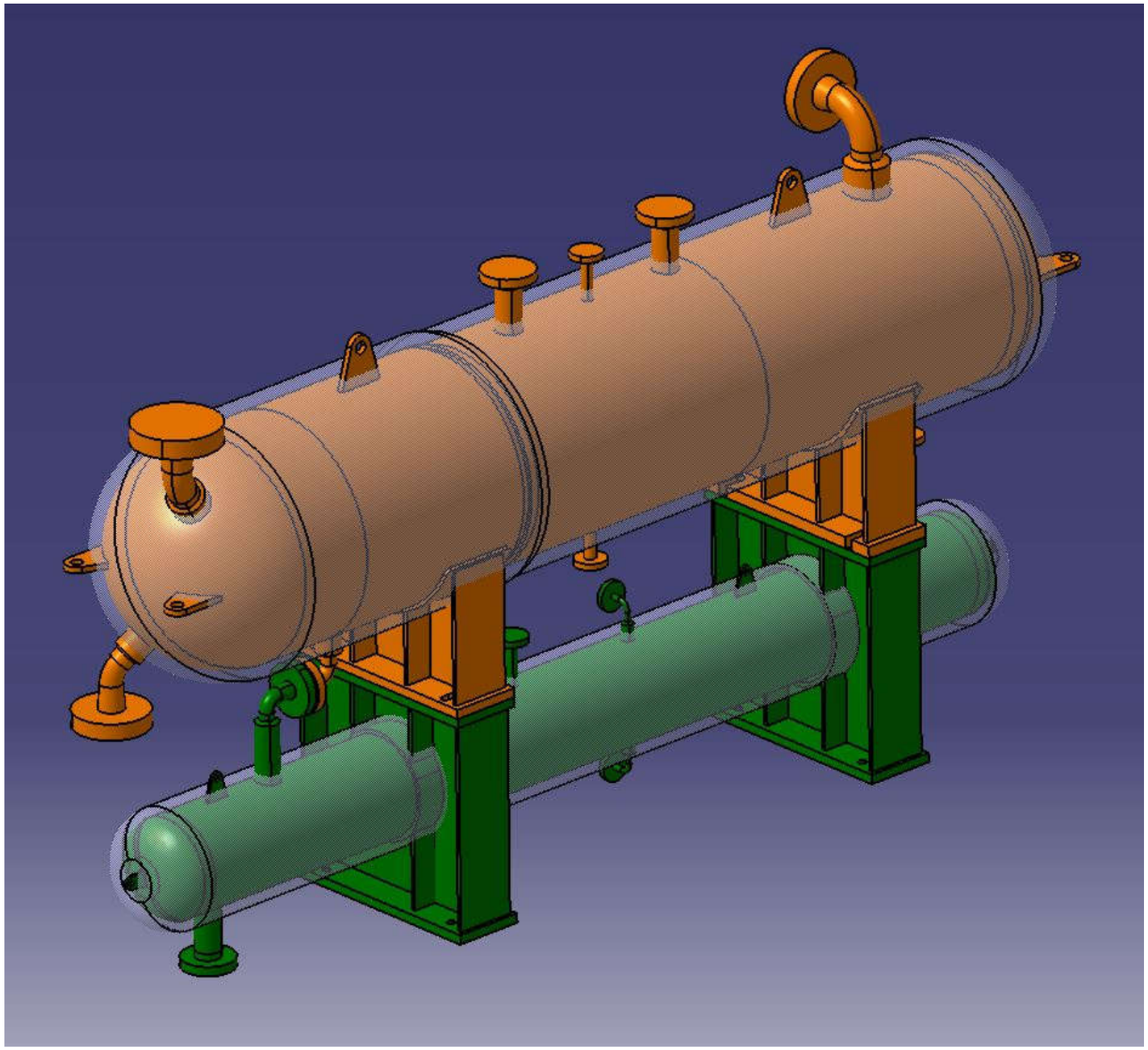

NOTA: Las dimensiones y geometría de los equipos son solo de referencia para definir una reserva de espacio, el CONTRATISTA es el encargado del diseño de los equipos

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:			
Tipo	**CONCURSO DE PRECIOS**	**Nº**	**11/2020**
Clase:	**ETAPA UNICA NACIONAL**		
Modalidad:	**SIN MODALIDAD**		
Expediente CAREM Nº:	**F-052/2020**		
Expediente GDE Nº:	**EX-2020-73219554-APN-GAC#CNEA**		
Rubro:	**410 - CONSULTORIA DE INGENIERIA**		
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	**TREINTA (30) DIAS CORRIDOS**		

Objeto de la contratación:

CONTRATACION DE INGENIERIA DE DETALLES DE EQUIPOS ESTATICOS

SISTEMA 0700

Titulo	H/H	Precio
MEMORIA DE CALCULO RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-001 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-001 I/II		
MEMORIA DE CALCULO RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-002 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA RECIPIENTE A PRESION 0700-BR-002 I/II		
TOTAL (A)		

DOCUMENTOS AGREGADOS SISTEMA 0700

Titulo	H/H	Precio
TOTAL (B)		

SISTEMA 1900

Titulo	H/H	Precio
MEMORIA DE CALCULO INTERCAMBIADOR HAIRPIN 1900-BI-001 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA INTERCAMBIADOR HAIRPIN 1900-BI-001 I/II		
MEMORIA DE CALCULO INTERCAMBIADOR CASCO Y TUBO 1900-BI-003 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA INTERCAMBIADOR CASCO Y TUBO 1900-BI-003 I/II		
MEMORIA DE CALCULO INTERCAMBIADOR DE DOBLE TUBO 1900-BI-004 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA INTERCAMBIADOR DE DOBLE TUBO 1900-BI-004 I/II		
MEMORIA DE CALCULO RECIPIENTE A PRESION 1900-BR-001 I/II		
PLANO DE INGENIERÍA RECIPIENTE A PRESION 1900-BR-001 I/II		
PLANO DE CONJUNTO 1900-BR-001 I/II - 1900-BI-003 I/II		
TOTAL (C)		

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:			
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	11/2020
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente CAREM Nº:	F-052/2020		
Expediente GDE Nº:	EX-2020-73219554-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	410 - CONSULTORIA DE INGENIERIA		
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	TREINTA (30) DIAS CORRIDOS		

Objeto de la contratación:

CONTRATACION DE INGENIERIA DE DETALLES DE EQUIPOS ESTATICOS

DOCUMENTOS AGREGADOS SISTEMA 1900

Titulo	H/H	Precio
TOTAL (D)		

Titulo	H/H	Precio
TOTAL DOCUMENTOS SISTEMA 0700 + AGREGADO (TOTAL A + TOTAL B)		
TOTAL DOCUMENTOS SISTEMA 1900 + AGREGADO (TOTAL C + TOTAL D)		
TOTAL		

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILA (LUGAR/PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

SON PESOS.....
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	

FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

	Proyecto CAREM 25 Mecánica	CO-CAREM25X-X -YXXXX
	CONFIDENCIALIDAD	Página: 1 de 2

CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2020

COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 2.6 inciso d).

El Sr/a_____ en representación de la Empresa_____ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2020** ("**CONTRATACIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLES DE EQUIPOS ESTÁTICOS**"), de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY Nº 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa_____, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:……..

Tipo y N° de Documento: DNI / CI / LE N°…….

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley Nº 24.766:** "LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS", mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

" ARTICULO 1°- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:
a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y
c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.
Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

ARTICULO 2°- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

ARTICULO 3°- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

ARTICULO 12- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito."

ANEXO D – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE:

PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		**NO**	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

CAREM25	PROYECTO CAREM25 - REPORTE DE REVISIÓN

Digitally signed by MATIAS Olivera Date: 2020.09.15 10:34:43 ART Reason: INTERVINO CALIDAD	Digitally signed by LUIS Vidal Date: 2020.09.15 10:39:59 ART Reason: JEFE REVISOR	Digitally signed by GABRIEL Bourguignon Date: 2020.09.15 10:40:31 ART Reason: AUTOR
Digitally signed by FEDERICO HERMIDA Date: 2020.09.16 10:59:17 ART Reason: APROBADOR	Digitally signed by DARIO DEL MASTRO Date: 2020.09.17 15:18:03 ART Reason: LIBERADOR	
		Digitally signed by SIAD Date: 2020.09.17 15:18:04 ART Reason: APROBADO LIBERADO

La entrada en vigencia del documento es a partir de la fecha indicada en “Firmado por SIAD”, salvo expresa indicación posterior en el documento.

CÓDIGO CNEA	**EEP-CAREM25M-22-C0000-r0**
CÓDIGO EXTERNO	
TÍTULO	Requisitos para HT: CONTRATACION DE INGENIERIA DE DETALLES DE EQUIPOSESTATICOS
FIN PREVISTO	
MOTIVO DE LA EMISIÓN	
PERMISO DE USO	**USO INTERNO**
GESTIONADO EN	**SIAD**
ARCHIVO DIGITAL	EEP-CAREM25M-22-r0.pdf

COPIAS CONTROLADAS	
Copia N°	
Distribuyó:	(Firma y fecha)
Recibió:	(Firma y fecha)

	Proyecto CAREM 25	**EEP-CAREM25M-22 -C0000 Rev.: 0**
	Homologación Técnica de Proveedores	Página: 1 de 2

PROVEEDOR:	**-**
OBJETO DE LA EVALUACIÓN:	**Requisitos para la contratacion de ingenieria de detalle de equipos estáticos**

Realizada la evaluación del Proveedor, en base a los criterios definidos en el presente documento, se determina el estado de homologación y calificación para el proveedor.

ESTADO DE HOMOLOGACIÓN:	**ASIGNAR PENDIENTES**	**CALIFICACIÓN:**	**0,00**

COMENTARIOS Y ACCIONES DE MEJORA:

En caso de determinarse la necesidad de un plan de acción para la ejecución de los trabajos, mencionar en este campo el Informe Correspondiente.

De haberse realizado una visita en las instalaciones del proveedor, mencionar en este campo el Informe Correspondiente.

De actualizarse la Homologación Técnica del Proveedor en base a su Evaluación del Desempeño, indicar en este campo el Informe Correspondiente.

RESPONSABLE DE HT DEL AT REQUIRENTE	JEFE DPTO. AT REQUIRENTE	INTERVINO CALIDAD	GERENCIA DEL AT REQUIRENTE	GERENTE DE ÁREA CAREM

Completar sólo en caso de firma manuscrita.
Si se tiene previsto firmar electrónicamente el documento, los roles son informados en el Reporte de Revisión

INFORMACIÓN RESTRINGIDA - Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

CRITERIO	APLICA NO / SI	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PROVEEDOR Deberá entregarse una copia firmada de la documentación listada y enviarse una copia de la misma vía mail en formato PDF.	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CALIFICACIÓN	INCIDENCIA	PUNTAJE (100 PTS IDEAL)
1. Antigüedad en la actividad	SI	Antigüedad de la Empresa en la actividad			7,41%	0
2. Principales Clientes	SI	Listado de principales clientes			14,81%	0
3. Antecedentes en provisiones similares - ACTUALIZADO -	SI	Listado de trabajos realizados en el ámbito nuclear y en provisiones similares. Conforme ANEXO A			22,22%	0
4. Organización de la Empresa - ACTUALIZADO -	SI	Documento donde se presente el Organigrama de la empresa y la descripción de responsabilidades de cada una de las funciones presentadas			11,11%	0
5. Calificación del personal - ACTUALIZADO -	SI	Antecedentes del profesional que actuará como representante técnico. Conforme ANEXO C Nómina de profesionales que participarán en la ejecución del contrato. Conforme ANEXO B Subcontratistas y asesores. Conforme ANEXO D			29,63%	0
6. Evidencia de Implementación del Sistema de Gestión / Certificación ISO 9001 - ACTUALIZADO -	SI	Copia del certificado por un ente oficial reconocido y con alcance adecuado respecto al Objeto de Contratación. En caso de no poseerlo, presentar una copia de los procedimientos documentados detallados Conforme ANEXO E			14,81%	0
7. Certificaciones de Sistemas de Gestión Ambiental - ACTUALIZADO -	NO	De no contar con un sistema certificado se debe entregar procedimientos documentados que describan cómo se realizan las tareas de manera acorde a la especificidad de la certificación.			0,00%	0
8. Certificaciones de Sistemas de Seguridad e Higiene en el Trabajo - ACTUALIZADO -	NO	De no contar con un sistema certificado se debe entregar procedimientos documentados que describan cómo se realizan las tareas de manera acorde a la especificidad de la certificación.			0,00%	0
9. Certificaciones de otra índole (Producto / Proceso / Servicio) - ACTUALIZADO -	NO	ASME / Otros De no contar con un sistema certificado se debe entregar procedimientos documentados que describan cómo se realizan las tareas de manera acorde a la especificidad de la certificación.			0,00%	0
10. Visita en las instalaciones del Proveedor	NO	Se requiere coordinar una visita de personal de CNEA en las instalaciones del proveedor.			0,00%	0
11. Infraestructura y Equipamiento - ACTUALIZADO -	NO	Evidencia de que la infraestructura y el equipamiento crítico para la realización de los trabajos son propios y en buenas condiciones			0,00%	0
12. Representante Oficial - ACTUALIZADO -	NO	Se requiere sea representante oficial / distribuidor de la marca			0,00%	0
				PUNTAJE		0,00
				RESULTADO		ASIGNAR PENDIENTES

IF-2020-75587525-APN-GAC#CNEA

REQUERIMIENTOS PARA HOMOLOGACIÓN DE PROVEDORES

ANEXO A1: TRABAJOS REALIZADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN PROYECTOS CONVENCIONALES

Contratante (nombre)	Trabajos realizados (descripción)	Teléfono (contratante)	Contrato (nro.)	Inicio (fecha)	Fin (fecha)
El oferente anotará el nombre del contratante.	El oferente anotará los trabajos que ha ejecutado en el área nuclear (que no sean reactores), que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de contratación. La experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de la contratación deberá ser acreditada mediante contratos, actas de entrega/recepción de los trabajos, que demuestren fehacientemente su experiencia y capacidad técnico – administrativa en trabajos semejantes. Se deberá anexar a este documento la descripción detallada de las características del proyecto.	El oferente anotará el o los números telefónicos en donde sea localizable, los cuales deben coincidir con la base de operaciones y/o compañía.	El oferente anotará el o los números de contratos correspon-dientes a cada descripción de los trabajos que ha realizado.	El oferente anotará en cada columna, el día, mes y año de iniciación y terminación de los trabajos realizados.	

REQUERIMIENTOS PARA HOMOLOGACIÓN DE PROVEDORES

ANEXO A2: TRABAJOS REALIZADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INSTALACIONES NUCLEARES

Contratante (nombre)	Trabajos realizados (descripción)	Teléfono (contratante)	Contrato (nro.)	Inicio (fecha)	Fin (fecha)
El oferente anotará el nombre del contratante.	El oferente anotará los trabajos que ha ejecutado en el área nuclear (que no sean reactores), que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de contratación. La experiencia y capacidad técnica requerida en las bases de la contratación deberá ser acreditada mediante contratos, actas de entrega/recepción de los trabajos, que demuestren fehacientemente su experiencia y capacidad técnico – administrativa en trabajos semejantes. Se deberá anexar a este documento la descripción detallada de las características del proyecto.	El oferente anotará el o los números telefónicos en donde sea localizable, los cuales deben coincidir con la base de operaciones y/o compañía.	El oferente anotará el o los números de contratos correspon-dientes a cada descripción de los trabajos que ha realizado.	El oferente anotará en cada columna, el día, mes y año de iniciación y terminación de los trabajos realizados.	

REQUERIMIENTOS PARA
HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

ANEXO B: CAPACIDAD DEL PERSONAL

Apellido y Nombre	Edad	Función (Jerarquía)	Título	Especialidad	Área de mayor experiencia	Experiencia (Años)	Calificación técnica

REQUERIMIENTOS PARA
HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

ANEXO C: CAPACIDAD DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y EJECUCIÓN

REPRESENTANTE TÉCNICO y PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y EJECUCIÓN	
Apellido y Nombre	
Edad	
Función (Jerarquía)	
Título	
Especialidad	
Área de mayor experiencia	
Experiencia (Años)	
Calificación técnica	En el CV anexo se deberán discriminar los proyectos que ha dirigido en el área de las instalaciones nucleares, como así también los convencionales que cumplan con lo requerido en las bases de la contratación.

PERSONAL DE DIRECCIÓN

Para contratos concretos si el profesional propuesto no está directamente contratado por el oferente, se deberá presentar una propuesta conjunta con la compañía titular del contrato laboral del profesional propuesto, donde ésta última exprese conformidad de participar junto con el oferente en la licitación, y que de ser adjudicada, se compromete a facilitar el profesional propuesto para trabajar bajo instrucción del oferente ganador durante el plazo y las condiciones de contrato fijadas.

REQUERIMIENTOS PARA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

ANEXO E: DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

De no contar con certificación del Sistema de Calidad se deberá enviar una copia de la documentación que contenga los siguientes temas

REQUERIMIENTOS DOCUMENTADOS	REQUERIDO	REFERENCIA AL DOCUMENTO DONDE SE LO MENCIONA
Identificación de Requisitos del Cliente	SI	(a completar por el proveedor)
Competencia, formación y calificación de personal Requerimientos de los perfiles	SI	
Propiedad del cliente. Preservación y resguardo de documentación y productos suministrados por CNEA	SI	
Comunicaciones Internas y con el Cliente	SI	
Control de la Documentación y Registros, codificación, formato y resguardo de los elaborados	SI	
Control del Diseño y Control de Cambios en el Diseño y Desarrollo	SI	
Procedimiento de Compras y Contrataciones	NO	
Calificación de Proveedores y Subcontratistas	NO	
Evaluación del desempeño de Proveedores y Subcontratistas	NO	
Control de Procesos	SI	
Control de Procesos Especiales	NO	
Control de recepción e inspección de productos y servicios	NO	
Descripción de requerimientos particulares de Infraestructura y ambiente de trabajo y su implementación	NO	
Mantenimiento de los medios de fabricación	NO	
Elaboración de Planes de construcción, fabricación, instalación, aceptación y ensayos. Identificación de puntos de presencia y de detención obligatoria	NO	
Control de equipos de inspección, medición y ensayos	NO	
Identificación y trazabilidad de productos	NO	
Manipulación, almacenamiento, embalaje,	NO	
Despacho y transporte	NO	
Identificación y tratamiento de no conformidades	SI	
Acciones correctivas y preventivas	SI	
Tratamiento de Reclamos	SI	
Desarrollo de contratos, seguimiento y medición de tareas	SI	

Indicadores de performance	NO	
Auditorías internas	NO	
Evidencia de Auditorías externas	NO	

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
2. PLAZOS 4
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES 4
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES 4
5. GARANTÍAS 5
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. 7
7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. 7
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS 8
9. DEFECTOS DE FORMA 9
10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA 9
12. MUESTRAS 9
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM 10
14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA 11
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 11
16. APERTURA DE LAS OFERTAS 11
17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS 12
18. ERRORES DE COTIZACION 12
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS 12
20. DESEMPATE DE OFERTAS 13
21. ADJUDICACION 13
22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO 13
23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 14
24. NORMAS APLICABLES 15
25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO 15
26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 15
27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA 15
28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA 16
29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 16
30. RESCISIÓN DEL CONTRATO 16
31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS 17
32. FACTURACIÓN 17

33. ANTICORRUPCIÓN 17

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 18

35. DOMICILIO LEGAL 19

36. NOTIFICACIONES.....19

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley Nº26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, APROBADO POR RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírselas como parte integrante del Pliego.

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

5. GARANTÍAS

5.1. Clases:

a) De mantenimiento de la oferta: Se le requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

b) De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.

c) Del producto: Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos ó vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.
En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

Para todos los casos:

d) Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.EA., o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con Seguro de Caución mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.

2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.

3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.

4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.

5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

f) Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Asimismo, los documentos que conformen las garantías podrán ser presentados en fotocopia simple firmada en original por el oferente o su representante legal, la cual deberá ser ratificada en un término de CINCO DÍAS (5) HÁBILES presentando su original. Caso contrario, la garantía se tendrá por no constituida y el oferente será desestimado.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

c) En las contrataciones de avisos publicitarios.

d) En las contrataciones de artistas o profesionales.

e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de PRCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

f) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos de COMPARACIÓN DE COTIZACIONES y CONTRATACIÓN DIRECTA, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique lo contrario.

g) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.

h) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.

7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

7.1. Serán devueltas:

a) DE OFICIO:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.

2. En el caso del artículo 112º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

7.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

7.3. Resarcimiento integral.

PRCG tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique la Invitación a Cotizar, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de la Invitación a Cotizar. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la Solicitud de Cotización, como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.

d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares, en caso que corresponda.

e) Para el caso del procedimiento de Comparación de Cotizaciones, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico escaneadas con la firma del representante legal inscripto en el registro de Proveedores CAREM, con las formalidades que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la solicitud de Cotización. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

e) PRCG podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, obras y/o servicios que se oferten.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mimas podrá será causal de desestimación del renglón ofertado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejaran asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

a) ***Oferentes No Inscriptos:***

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro los 5 días hábiles de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM25O-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

FO-CAREM25O-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

b) ***Oferentes Inscriptos:*** los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

13.2 Habilidad para Contratar.

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

13.3 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCOC) designados y de todos oferentes que desearen asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

a) Número de orden asignado a cada oferta.
b) Nombre de los oferentes
c) Montos de las ofertas.
d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
e) Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.

c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43º y 44º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.

e) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

f) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

18. ERRORES DE COTIZACIÓN

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes. Estos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

20. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo II-Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra, en caso de tratarse de bienes o servicios. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

En estos casos, los renglones serán adjudicados a la oferta más conveniente, siempre y cuando ésta no supere el monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto previsto para la contratación. Caso contrario, cuando todas las ofertas superen dicho porcentaje, se procederá a la baja de los renglones respectivos. El acto que así lo disponga, deberá fundarse.

Para obras y servicios, la orden de compra fijará la fecha de firma del instrumento contractual respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso “a” artículo 41 de este Régimen y las sanciones estipuladas en el artículo 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, PRCOC enviará a PRCDC el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor. Los actuados serán remitidos a PRCATL a los fines de que ésta confeccione el acto de Rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

Por último se notificará a PRCOC para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

   El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

   Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, PRCG podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

   Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

24. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.

b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

d) La Orden de Compra y/o Contrato.

e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de obras y/o servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104º del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, a solicitud del contratista, PRCG podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la C.N.E.A. podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere C.N.E.A con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

a) C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el pliego de

condiciones particulares, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, PRCG realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

28. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique PRCG.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por PRCG. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de PRCG dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de PRCG para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo

pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
b) A la correspondiente garantía.

32. FACTURACIÓN

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
c) Número y fecha de los remitos de entrega.
d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
e) Importe total bruto de la factura.
f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

33. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

I) Nombre del Organismo contratante.

II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.

III) Objeto de la contratación.

IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.

V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.

VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:

a) Las características y especies de la prestación,

b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.

c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.

d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.

X) Plazo de mantenimiento de la oferta.

XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.

XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.

XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.

XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

XVI) Indicar si es necesario la presentación de muestras.

XVII) Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.

XVIII) Forma y lugar de presentación de las facturas.

XIX) Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.

XX) Estructura de costos / análisis de precio.

XXI) Documentación impositiva y previsional.

XXII) Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

35. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador Nº 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

36. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-75587525-APN-GAC#CNEA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.05 13:25:09 -03:00

Roberto Nicolas Ferreyra
Jefe IV
Gerencia de Área CAREM
Comisión Nacional de Energía Atómica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.05 13:25:11 -03:00